

Acta de la **Sesión ordinaria N°012-2024 de forma virtual** celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 el **26 de junio del 2024**, la cual dio inicio a las **1:36 p.m. minutos** horas de la tarde con el siguiente quórum: **Jafeth Soto Sánchez** cédula de identidad número **dos setecientos cuarenta y nueve cero cero cero nueve** en su calidad de representante de la Presidenta Ejecutiva del IMAS quien preside, la señora **Margarita Fernández Garita**, cédula de identidad número **tres-doscientos sesenta y cinco-cero setenta y siete**, en su calidad de Gerenta de la Unidad Ejecutora; la señora **Alejandra Rojas Núñez** cédula de identidad número **tres cuatrocientos diecisiete quinientos veinte** en su calidad de representante de la Ministra de la Condición de la Mujer; la señora **Karla Pérez Fonseca** cédula de identidad número **dos cuatrocientos noventa y ocho setecientos treinta y seis** en su calidad de representante del Director de Desarrollo Social del IMAS y el señor **Robin Almendares Fernández** cédula de identidad **nueve cero cero noventa y uno trescientos sesenta y seis** en su calidad de representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Así mismo, se toma nota de la participación la señora **Silvia Gómez Cortés** cédula de identidad número **uno mil trescientos uno trescientos cinco**; la señora **Elsa Madrigal Vargas** cédula de identidad número **uno mil nueve doscientos cincuenta y cinco** en su calidad de representantes del Fiduciario Banco de Costa Rica; la señora **Evelyn Durán Santana**, cédula de identidad número **uno setecientos veintitrés ciento cuarenta y cinco** en su calidad de representante del Banco Nacional; la señora **Georgianela Carpio Rodríguez** cédula de identidad **uno mil cuatrocientos uno cero cero veinticinco** en su calidad de Consultora para la ruta de sostenibilidad de Hecho por Mujeres; la señora **Gabriela Mata Marín** **uno mil ciento treinta y cinco cero cero cincuenta y cuatro** cédula de identidad en su calidad de Coordinadora País de ONU Mujeres; la señora **Gloriana Turcios Dobles** cédula de identidad **uno mil doscientos noventa seiscientos cuarenta y siete** en su calidad de Asesora ONU Mujeres; la señora **Andrea Esquivel Hernández** cédula de identidad **uno mil veintitrés seiscientos noventa y nueve** en su calidad de oficial del Fideimas y la señora **Silvia Monge Rojas** cédula de identidad **uno setecientos setenta y dos quinientos cuarenta y uno** en su calidad de oficial del Fideimas.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Al ser la 1:36 p.m. minutos del 26 de junio del 2024, damos inicio a la sesión ordinaria 12-2024 de este Comité Director del Fideicomiso Banco de Costa Rica. Como primer punto en agenda, tenemos la comprobación del quórum. Inicio conmigo, les agradezco que como estamos virtual, nos indiquen el nombre y desde dónde están conectados, que mantengan la cámara también encendida para poder hacer las participaciones. Inicio con mi persona, Jafeth Soto Sánchez, representante de Presidencia Ejecutiva del IMAS desde Oficinas Centrales del IMAS en Barrio La California, San José. Doña Karla, adelante. Karla Pérez Fonseca en representación del Director de Desarrollo Social de IMAS, sesionando desde Oficinas Centrales del IMAS en Barrio la California. Doña Margarita. Margarita Fernández, sesionando desde Tres Ríos. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez en representación de la Ministra de la Condición de la Mujer, sesionando desde Granadilla, Curridabat. Robin Almendares Fernández en representación del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, sesionando hoy desde Heredia. Una vez corroborado el quórum de los señores directores, comenzamos con la aprobación de las señoras invitadas. Inicio con doña Silvia Gómez. Adelante, doña Silvia. Silvia Gómez Cortés, en representación del Fiduciario desde Desamparados, San José. Doña Elsa. Elsa Madrigal, en representación del Fiduciario en Guadalupe. Doña Evelyn. Evelyn Durán, en representación del Banco Nacional, sesionando desde Granadilla, Curridabat.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Alvarado

Entonces, pasamos al punto número dos de la agenda, que sería la lectura y aprobación de la agenda. Como punto tercero tenemos la aprobación de la Acta Ordinaria 011-2024, como punto cuarto la modificación del Acuerdo 056-2024. En el punto quinto tenemos la presentación del informe de trámite de liquidación de garantías de personas productoras de café de San Jerónimo, Pérez Zeledón, gestionado los créditos por Fundecooperación según acta extraordinaria 001-2024 y oficio 0653-2024. Con punto sexto tenemos la presentación de reforma integral del Reglamento de Fondo de Caja Chica propuesto por el Fiduciario. Con punto séptimo tenemos la presentación de valoración preliminar relacionado al acuerdo 054-2024 de tomar desde SINIRUBE la información de la persona beneficiaria en los cuales se subrogó la operación a nombre de FIDEIMAS. Como punto octavo tenemos la presentación de propuesta de sostenibilidad de Hecho por Mujeres a cargo de ONU Mujeres. Y como punto noveno tenemos los asuntos varios de los señores y las señoras

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Entonces, pasamos al punto número dos de la agenda, que sería la lectura y aprobación de la agenda. Como punto tercero tenemos la aprobación de la Acta Ordinaria 011-2024, como punto cuarto la modificación del Acuerdo 056-2024. En el punto quinto tenemos la presentación del informe de trámite de liquidación de garantías de personas productoras de café de San Jerónimo, Pérez Zeledón, gestionado los créditos por Fundecooperación según acta extraordinaria 001-2024 y oficio 0653-2024. Con punto sexto tenemos la presentación de reforma integral del Reglamento de Fondo de Caja Chica propuesto por el Fiduciario. Con punto séptimo tenemos la presentación de valoración preliminar relacionado al acuerdo 054-2024 de tomar desde SINIRUBE la información de la persona beneficiaria en los cuales se subrogó la operación a nombre de FIDEIMAS. Como punto octavo tenemos la presentación de propuesta de sostenibilidad de Hecho por Mujeres a cargo de ONU Mujeres. Y como punto noveno tenemos los asuntos varios de los señores y las señoras directoras.

El señor Jafeth Soto Sánchez da lectura a la agenda de la Sesión ordinaria N°012-2024, con el siguiente orden del día (anteriormente mencionada):

- 1. Comprobación de quórum
- 2. Lectura y Aprobación de Agenda
- 3. Lectura y Aprobación acta ordinaria 011-2024.
- 4. Modificación del acuerdo 056-2024, para que entre a regir los lineamientos de acreditación y reacreditación habiendo incorporado las observaciones por parte de la Asesoría Jurídica de IMAS, sin que se formen parte del Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios.
- 5. Presentación de Informe en trámite de liquidación de garantías ppersonas productoras de café de San Jerónimo, Pérez Zeledón gestionado los créditos por Fundecooperación, según acta extraordinaria 001-2024 y oficio 0653-2024
- 6. Presentación de reforma integral Reglamento de Fondo de Caja Chica, propuesto por el FIDUCIARIO.
- 7. Presentación de valoración preliminar relacionado que el acuerdo 054-2024, de tomar de SINIRUBE información de la persona beneficiaria, en los cuales se subrogó la operación a nombre de FIDEIMAS.
- 8. Presentación de propuesta de sostenibilidad de hechopormujeres.cr, a cargo de ONU Mujeres.
- 9. Asuntos varios

Programación de sesiones próximo semestre 2024:

Mes	Fecha
Julio	10 julio 2024
	24 julio 2024
Agosto	14 agosto 2024
	28 agosto 2024
Setiembre	11 setiembre 2024
	25 setiembre 2024
Octubre	09 octubre 2024
	23 octubre 2024
Noviembre	06 noviembre 2024
	20 noviembre 2024
Diciembre	04 diciembre 2024
	18 diciembre 2024

Consulto si alguien tiene alguna observación respecto a la agenda sino entonces lo someto a aprobación, Jafeth Soto Sánchez a favor del orden del día. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a

favor del orden día. Doña Margarita. Margarita Fernández de acuerdo con el orden del día. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el orden del día, don Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo con el orden del día, entonces se ha aprobado con cinco votos a favor y cero votos en contra, se da por aprobado con unanimidad el orden del día.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°074-2024: Someto a aprobación la agenda. Jafeth Soto Sánchez a favor del orden del día, Karla Pérez Fonseca a favor del orden día. Margarita Fernández de acuerdo con el orden del día, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el orden del día, Robin Almendares Fernández de acuerdo con el orden del día, entonces se da por aprobado con cinco votos a favor y cero votos en contra. Se da por probado con unanimidad el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por lo tanto, pasamos al punto tercero, que es la aprobación del Acta 011-2024. Aquí consulto si alguien tiene alguna observación adicional. Nada más para que quede constanding, en dicha sesión don Robin se ausentó de manera justificada para que lo tome en consideración de cara a la votación de la aprobación del acta. Entonces, al no haber observaciones, les leo la propuesta de acuerdo que sería dar por aprobado el acta ordinaria 11-2024 con las observaciones atendidas. Lo someto a votación. Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca de acuerdo. Doña Margarita. Margarita Fernández de acuerdo con el acta 011-2024. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el acta 011-2024. Don Robin. Robin Almendares abstengo de votar el acta 011-24, ya que no estaba presente en la sesión, con cuatro votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad el acta 011-2024.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°075-2024: Dar por aprobado el acta ordinaria 11-2024 con las observaciones atendidas. Lo someto a votación Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo. Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Margarita. Margarita Fernández de acuerdo con el acta 011-2024, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el acta 011-2024, Robin Almendares abstengo de votar el acta 011-24, ya que no estaba presente en la sesión, con cuatro votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad el acta 011-2024.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 056-2024, PARA QUE ENTRE A REGIR LOS LINEAMIENTOS DE ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN HABIENDO INCORPORADO LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE IMAS, SIN QUE SE FORMEN PARTE DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS.

Pasamos al acuerdo, al punto cuarto de la agenda, que sería la modificación del acuerdo 056-2024 para que entre a regir los lineamientos de acreditación y reacreditación, habiendo incorporado las observaciones por parte de la Asesoría Jurídica del IMAS sin que se formen parte del Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios. Aquí les cedo la palabra, doña Margarita. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, efectivamente, este acuerdo hace mención de que se incorpore en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios este lineamiento de acreditación y reacreditación. Conversando un poco con Silvia, viendo que el Banco había propuesto que más bien se hiciera un Reglamento, pero se tuvo la observación del Área Legal de que no puede brincar de un Lineamiento a un Reglamento, sino más bien un Reglamento de un Lineamiento de acuerdo con la jerarquía de la norma. Y habiendo de que ya estaba en ese acuerdo que se hiciera el ajuste al Reglamento de Otorgamiento, y tomando en consideración la urgencia que tenemos ya de poner en práctica estos Lineamientos es que solicitamos más bien que ya se pongan en práctica los Lineamientos y no esté

sujeto a una variación del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios que está más bien suscrito, como lo dice el enunciado al Reglamento, a los otorgamientos de los beneficios, entonces, para efectos de tener la normativa adecuada para esa acreditación o esa reacreditación de los Fideicomisarios Garantizados, y consideramos que es suficiente para ya poner en práctica.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, consulto si alguien más quiere hacer uso de la palabra. Silvia adelante. Gracias, nada más agregar también a lo que indicó doña Margarita, que efectivamente cuando se estaba trabajando en la propuesta, la versión de inclusión al Reglamento de Otorgamientos era casi una copia del Lineamiento. Entonces, en la práctica no resultaba pues necesario. No genera valor agregado. Correcto. Únicamente eso. Gracias. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta y, perdón, don Jafeth, y además de que este Reglamento ya fue aprobado por el MEIC, ya lo tenemos alineado a la mejora continua que estableció el MEIC, entonces es como atrasar bastante porque no es así como tan sencillo hacerle un ajuste ahora a un Reglamento y pasarlo por todas las dependencias, entonces nos va a atrasar en poner en práctica estos lineamientos, entonces, creemos que como dice Silvia, no agregaba valor porque era casi que una copia. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta una consulta de mi parte para estar seguro no estaríamos dejando algunos, algún requisito que eventualmente se le podría solicitar a alguno de los beneficiarios de este Fideicomiso. No lo estaríamos dejando por fuera en el Reglamento porque ya están abordados allí de manera general y son aspectos que se precisan en los lineamientos sin generar un requisito adicional como tal. Eso es importante porque si genera un requisito, sí tiene que ser vía Reglamento y aunque sea un copy-paste, de lo que diga, vía lineamiento, pero lo que estoy entendiendo es que en los lineamientos igual se mantiene dentro del rango, lo que ya en los reglamentos están como principalmente, como requisitos, que es el centro de atención que presento acá. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta de mi parte considero que no, no porque los requisitos que más bien es para las entidades financieras la que está circunscrito en los lineamientos y no así de los beneficiarios entonces yo considero que no riñe con los requisitos de a los beneficiarios que están en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios. Y estos Lineamientos estarían formando parte del Convenio con los Fideicomisarios Garantizados, ¿correcto? Es correcto indica don Jafeth. Ok, entonces con eso yo me quedo tranquilo ya. Consulta si alguien tiene alguna otra observación. Entonces les leo la propuesta de acuerdo. La propuesta de acuerdo dice aprobar la modificación del acuerdo 056-2024 del acta 008-2024 en el sentido para que entren en vigencia los Lineamientos de Acreditación y Reacreditación habiendo incorporado las observaciones por parte de la Asesoría Jurídica IMAS-PE-AJ 0132-01-2023 sin que formen parte del Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios. Lo anterior, considerando la revisión final de la nueva propuesta de Convenio, el Contrato de la Asesoría Jurídica de IMAS y del Banco de Costa Rica. Sí, adelante, doña Margarita. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta tal vez este último párrafo es que estamos claros que aun cuando ya vamos a poner en vigencia los Lineamientos y de la mano con el Fiduciario estamos trabajando en esa nueva propuesta de Convenio o Contrato, que eso sí después va a tener que ir a la Asesoría Jurídica del IMAS y a la Asesoría Legal del Banco, que eso está ahorita, no lo hemos traído aquí al Comité porque todavía el Área Legal está por haciendo la revisión, pero una vez que ya se tengan estas dos propuestas, ya sea la Adenda al Convenio vigente ahorita o el Contrato nuevo para un intermediario nuevo que entre, este, se traería al Comité Director y luego a la Asesoría Jurídica de IMAS, si el Contrato amerita que lo revise la Asesoría Jurídica del IMAS si no está, si no suscribe también el IMAS en el Contrato, entonces también solo tendríamos la Asesoría Jurídica del Banco y del intermediario.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entendido. Consulto si alguien tiene alguna otra observación a la propuesta de acuerdo. No, entonces lo someto a votación. Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída, doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo leída anteriormente. Doña Margarita. Margarita Fernández de acuerdo con

sujeto a una variación del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios que está más bien suscrito, como lo dice el enunciado al Reglamento, a los otorgamientos de los beneficios, entonces, para efectos de tener la normativa adecuada para esa acreditación o esa reacreditación de los Fideicomisarios Garantizados, y consideramos que es suficiente para ya poner en práctica.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, consulto si alguien más quiere hacer uso de la palabra. Silvia adelante. Gracias, nada más agregar también a lo que indicó doña Margarita, que efectivamente cuando se estaba trabajando en la propuesta, la versión de inclusión al Reglamento de Otorgamientos era casi una copia del Lineamiento. Entonces, en la práctica no resultaba pues necesario. No genera valor agregado. Correcto. Únicamente eso. Gracias. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta y, perdón, don Jafeth, y además de que este Reglamento ya fue aprobado por el MEIC, ya lo tenemos alineado a la mejora continua que estableció el MEIC, entonces es como atrasar bastante porque no es así como tan sencillo hacerle un ajuste ahora a un Reglamento y pasarlo por todas las dependencias, entonces nos va a atrasar en poner en práctica estos lineamientos, entonces, creemos que como dice Silvia, no agregaba valor porque era casi que una copia. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta una consulta de mi parte para estar seguro no estaríamos dejando algunos, algún requisito que eventualmente se le podría solicitar a alguno de los beneficiarios de este Fideicomiso. No lo estaríamos dejando por fuera en el Reglamento porque ya están abordados allí de manera general y son aspectos que se precisan en los lineamientos sin generar un requisito adicional como tal. Eso es importante porque si genera un requisito, sí tiene que ser vía Reglamento y aunque sea un copy-paste, de lo que diga, vía lineamiento, pero lo que estoy entendiendo es que en los lineamientos igual se mantiene dentro del rango, lo que ya en los reglamentos están como principalmente, como requisitos, que es el centro de atención que presento acá. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta de mi parte considero que no, no porque los requisitos que más bien es para las entidades financieras la que está circunscrito en los lineamientos y no así de los beneficiarios entonces yo considero que no riñe con los requisitos de a los beneficiarios que están en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios. Y estos Lineamientos estarían formando parte del Convenio con los Fideicomisarios Garantizados, ¿correcto? Es correcto indica don Jafeth. Ok, entonces con eso yo me quedo tranquilo ya. Consulta si alguien tiene alguna otra observación. Entonces les leo la propuesta de acuerdo. La propuesta de acuerdo dice aprobar la modificación del acuerdo 056-2024 del acta 008-2024 en el sentido para que entren en vigencia los Lineamientos de Acreditación y Reacreditación habiendo incorporado las observaciones por parte de la Asesoría Jurídica IMAS-PE-AJ 0132-01-2023 sin que formen parte del Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios. Lo anterior, considerando la revisión final de la nueva propuesta de Convenio, el Contrato de la Asesoría Jurídica de IMAS y del Banco de Costa Rica. Sí, adelante, doña Margarita. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta tal vez este último párrafo es que estamos claros que aun cuando ya vamos a poner en vigencia los Lineamientos y de la mano con el Fiduciario estamos trabajando en esa nueva propuesta de Convenio o Contrato, que eso sí después va a tener que ir a la Asesoría Jurídica del IMAS y a la Asesoría Legal del Banco, que eso está ahorita, no lo hemos traído aquí al Comité porque todavía el Área Legal está por haciendo la revisión, pero una vez que ya se tengan estas dos propuestas, ya sea la Adenda al Convenio vigente ahorita o el Contrato nuevo para un intermediario nuevo que entre, este, se traería al Comité Director y luego a la Asesoría Jurídica de IMAS, si el Contrato amerita que lo revise la Asesoría Jurídica del IMAS si no está, si no suscribe también el IMAS en el Contrato, entonces también solo tendríamos la Asesoría Jurídica del Banco y del intermediario.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entendido. Consulto si alguien tiene alguna otra observación a la propuesta de acuerdo. No, entonces lo someto a votación. Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída, doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo leída anteriormente. Doña Margarita. Margarita Fernández de acuerdo con

la propuesta de acuerdo leída. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta. Don Robin. Robin Almendarez Fernández de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad la propuesta de acuerdo recientemente leída.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°076-2024: Aprobar la modificación del acuerdo 056-2024 del acta 008-2024 en el sentido para que entren en vigencia los Lineamientos de Acreditación y Reacreditación habiendo incorporado las observaciones por parte de la Asesoría Jurídica IMAS-PE-AJ 0132-01-2023 sin que formen parte del Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios. Lo anterior, considerando la revisión final de la nueva propuesta de Convenio, el Contrato de la Asesoría Jurídica de IMAS, así del Banco de Costa Rica. Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída, Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo leída anteriormente, Margarita Fernández de acuerdo con la propuesta de acuerdo leída, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta, Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad la propuesta de acuerdo recientemente leída.

ARTICULO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL INFORME EN TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE GARANTÍAS DE PERSONAS PRODUCTORAS DE CAFÉ DE SAN JERÓNIMO PÉREZ ZELEDÓN GESTIONADO LOS CRÉDITOS POR FUNDECOOPERACIÓN, SEGÚN ACTA EXTRAORDINARIA 001-2024 Y OFICIO 0653-2024.

Pasamos al punto quinto de la agenda, que es la presentación del Informe en trámite de liquidación de garantías de personas productoras de café de San Jerónimo, Pérez Zeledón, gestionado los créditos por Fundecooperación según acta 001-2024 y oficio 0653-2024. Aquí le cedo la palabra a doña Margarita. Sí, muchas gracias. Si me permiten la autorización para que ingrese doña Silvia Monge, que es la que lleva el tema, y si quieren de una vez a Andrea que lleva el tema a subrogación que importa si está incluida, pero de una vez para hacer un solo autorización. Sería así de Silvia Monge Rojas y Andrea Esquivel. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta someto a aprobación de las señoras y señores directores el ingreso de las personas trabajadoras recientemente mencionadas por doña Margarita. Jafeth Soto a favor del ingreso. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor del ingreso de las personas funcionarias. Doña Margarita. Margarita Fernández de acuerdo con el ingreso de las dos compañeras. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el ingreso. Don Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo con el ingreso de las personas funcionarias a la sesión.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°077-2024: Autorizar el ingreso de las personas trabajadoras recientemente mencionadas por doña Margarita. Jafeth Soto a favor del ingreso, Karla Pérez Fonseca a favor del ingreso de las personas funcionarias, Margarita Fernández de acuerdo con el ingreso de las dos compañeras, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el ingreso, Robin Almendares Fernández de acuerdo con el ingreso de las personas funcionarias. Se ha aprobado el ingreso.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta tal vez inicio mientras se incorporan las compañeras para ir adelantando. Si recuerdan en la sesión donde vimos el informe trimestral, se mencionó este tema de los agricultores de café de San Jerónimo de Pérez Zeledón y acordamos de que se presentara un informe con respecto a esta liquidación de estas garantías. Voy a proyectar el informe para ir dándole una adecuada introducción. Presentamos el informe de 10 garantías que nos presenta Fundecooperación a cobro, cuyo saldo a la fecha es de ₡8,754,737.09 (ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con cero nueve céntimos) más 75 días

de interés de ₡121,684.31 (ciento veintiún mil seiscientos ochenta y cuatro colones con treinta y un céntimos). Estos agricultores se ubican en la Zona de San Jerónimo de Pérez Zeledón.

Dentro de las consideraciones generales, para conocer un poquito el marco donde desarrolla la actividad crediticia, Fundecooperación, es una Organización que brinda financiamientos orientados al desarrollo sostenible.

Fundecooperación utiliza el mecanismo de otorgamiento de líneas de crédito con respaldo de garantía de FIDEIMAS y los recursos los dirige hacia capital de trabajo, compra materia prima, adquisición de activos e inversiones. Fundecooperación viene trabajando con FIDEIMAS desde el año 2014 y es cuando se apertura el ingreso de otros FIDEICOMISARIOS distintos al Banco Nacional. Al 30 de abril Fundecooperación ha hecho inversiones en crédito por ₡1,493,8 millones de colones los cuales corresponde a 613 operaciones, con una cobertura garantía de FIDEIMAS del 97.66%. El monto de las garantías liquidadas en esa inversión que ha hecho Fundecooperación ha sido de ₡184.5 millones que equivale a 100 operaciones. Y esto representa un 87.35% de honramiento que han hecho las personas a las operaciones. Eso quiere decir que de cada 100 colones que Fundecooperación ha invertido en crédito, 12 colones han sido liquidados por Fideimas, o sea que equivale a un 12.65% del monto colocado. A nivel del indicador de siniestralidad, este porcentaje, el 12.5%, está por debajo del promedio global que se ha venido mencionando en varios informes y que anda en el 17%.

Al 30 de abril, Fundecooperación tiene un saldo de préstamo ₡508 millones con una cobertura garantía del 99.92% en actividades que predominan en el sector agropecuario. El saldo de las garantías corresponde a 453 de los cuales un 57.17% son mujeres. A nivel de la metodología que utiliza la SUGEF para clasificar los microcréditos, aquí vemos que Fundecooperación al 30 de abril tiene en categoría de riesgo 1 un 80.73%. Y donde le hemos puesto atención es al nivel 5 y 6 o el 4, 5 y 6 que anda el 14%, que incluye a esas 10 operaciones de los productores de café. Nosotros hemos hecho contacto con la Organización una vez recibidas esas garantías, que fueron al 31 de marzo y unas en abril de este año, y hemos hecho todas las consultas referidas en estos oficios, 329, 472, 474, por aclaraciones que, y además una visita que realizó Silvia para corroborar información y solicitar información respecto a estas solicitudes de ejecución.

Entonces, le voy a dar la palabra a Silvia para que inicie con la exposición de motivos, de informar a este Comité Director de esos ₡8.7 millones que nos están pidiendo el liquidar en garantías. Adelante, Silvia. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta antes de cederle la palabra a doña Silvia, solo una petición tratemos de ser puntuales en los asuntos relevantes y no leamos todo el oficio porque se nos extiende la sesión. Pero si es de interés, aquellos asuntos que sean relevantes, entonces, esa era una petición, doña Silvia Elena. Ahora sí, adelante.

La señora Silvia Monge Rojas manifiesta que Fundecooperación en el mes de abril de 2024 presentó a la Unidad Ejecutora el cobro de las 10 garantías que equivalen a un saldo de ₡8,754,737.09 (ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con cero nueve céntimos), con una cobertura a la garantía del 100%. Ya dando respuesta a los oficios de Fundecooperación, es importante que ustedes conozcan que en el oficio 57-24 del 8 de abril indica lo siguiente, que en junio del 2018 se formalizaron las líneas de crédito con cada uno de los deudores de la zona de San Pedro de Pérez Zeledón, y dichos créditos fueron otorgados para capital de trabajo, siembra y mantenimiento de mejora de plantaciones de café. En el oficio DC-6-84 del 23 de mayo del 2024, de acuerdo con los testimonios de los productores, los productores indicaron que ellos efectivamente utilizaron el dinero para la compra de foliares e insumos y el almacigo de café, la cual ellos mismos fueron a traer a ese lugar, a Changuena, en Buenos Aires, de acuerdo con la información provista por cada uno de ellos. Los créditos, como ya lo indicó

Margarita, fueron otorgados bajo la modalidad de líneas de crédito, que así es como trabaja Fundecooperación, y fueron desembolsados por medio de contrato de subpréstamos, que es la forma de manejar los subpréstamos la Organización, en este caso la Fundación. Es importante decirles que en el año 2022 esos créditos fueron readecuados por ₡10.3 millones, y el 30 de abril tienen un saldo de ₡8.7 millones. Las personas productoras formularon esos subpréstamos cuando se dio el origen de los recursos, el origen de la línea de crédito ellos autorizaron el giro de los recursos a la cuenta que está indicada y era a favor del Beneficio de San Jerónimo S.A. Esa evidencia está aportada por Fundecooperación y está escrita obviamente, aprobada y firmada por cada uno de los productores según los contratos de subpréstamo. El Beneficio de San Jerónimo era el Beneficio, era el lugar donde ellos entregaban el café, y obviamente el Beneficio era los que les pagaba a ellos el dinero, para que ellos asumieran la deuda con Fundecooperación. A continuación, se detalla, la línea de crédito y, bueno, los movimientos que tuvo cada una de las operaciones de crédito de los productores, originalmente de ₡16.0 millones, y ven dónde se ve el monto de readecuado por los ₡10.386.000 (diez millones trescientos ochenta y seis mil colones) y el saldo de la operación. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta tal vez, aclararle al Comité que en la página de este informe se corrige el porcentaje aquí del 45.28%, nada más de recuperación. El monto original de los subpréstamos, como pueden ver, en el 2018 fueron de ₡16.0 millones y fueron readecuados en el año 2022 en la suma de ₡10.3 millones, para un saldo el 30 de abril de ₡8.7 millones, eso significa que el porcentaje de recuperación de créditos desde el origen del crédito a abril es de un 45.28% y estos presentan una morosidad de más de 300 hasta 600 días según el cuadro que se detalla a continuación. Las readecuaciones formalizadas en el año 2022, obviamente, ayudó a minimizar el riesgo y materialización de las ejecuciones y bajar el monto de saldo adeudado a que equivale a un 15.71%.

En Fundecooperación, en ese oficio, el DC 057-24 manifiesta y obviamente recalca que el motivo de esta readecuación fue para solucionar los atrasos que venían teniendo cada una de las deudas activas de los productores, ya que el beneficio de café le entregaba el producto y de cual formada parte cerró por temas administrativos de manejo interno, que esta empresa se llamaba Beneficio San Jerónimo, la cual cerró y fue comprada por Cooperativa de Comercialización San Jerónimo de San Pedro de Pérez Zeledón. Entonces esta negociación de venta y adquisición del Beneficio por parte de la Cooperativa no fue informada a Fundecooperación, así tampoco los términos y acuerdos. Entonces, lo único que fue informado posterior a este trámite fue que la Cooperativa, San Jerónimo, se iba a hacer cargo de las deudas de los productores. Sin embargo, no hubo ningún contrato o documento legal firmado por las partes de la Cooperativa, Fundecooperación promovió reuniones con líderes de la Cooperativa San Jerónimo, el Gerente, y nos invitaban a esas, una o dos reuniones, y nos invitaba a FIDEIMAS. Y según el oficio, continuando con la respuesta de dicho oficio, Fundecooperación manifestó que la Cooperativa de San Jerónimo asumiría las obligaciones ante Fundecooperación. Sin embargo, al parecer, no hubo resultado esperado, puesto que enviaron las garantías a ejecutar las ejecuciones correspondientes. También manifiestan en ese oficio que las personas productoras, si ellos no pagaban o incumplían, ellos tenían que asumir las deudas, porque de ellas eran los titulares de la deuda. Por lo consiguiente fue bastante la espera, bastantes días, como ustedes pudieron ver, las operaciones ya tienen bastante más de un año de atraso, algunas mucho más, y la recuperación fue muy lerdo. Entonces, ellos no pudieron recuperar los recursos de la Cooperativa para poder hacer las obligaciones de los productores. Entonces ya ahí como para concluir dentro de la revisión que hicimos, yo me presenté a Fundecooperación y dentro de los documentos de ejecución que mandaron, pudimos determinar que Fundecooperación efectivamente alargó la espera en la respuesta de un tercero de una Cooperativa para la recuperación de los préstamos, sin embargo, obviamente al Fideicomiso solamente le están solicitando garantizar los 75 días de intereses corrientes y moratorios que le corresponde. Se evidenció efectivamente que los productores firmaron un Contrato de subpréstamo, además de un

Contrato en línea, donde las personas productoras autorizaron el giro de los desembolsos a favor de San Jerónimo como lo vimos anteriormente, y esta situación fue detectada por la Unidad, por mi persona que estuve reunida con el Gerente de Fundecooperación el 24 y 26 de abril, que según los testimonios de las personas deudoras no tienen los recursos para honrar las obligaciones ante Fundecooperación, y ellos indican que la Cooperativa San Jerónimo no cumplió con la promesa de pagarle los préstamos. Que Fundecooperación menciona en dicho oficio, en el DC 86-2024, que las personas productoras recibieron los insumos. Sin embargo, tenemos testimonios, en verdad ellos tienen, nosotros estamos en el Promotor de la zona visito algunos de los y ellos indicaron que no recibieron manifestaron que no recibieron nada de Cooperativa San Jerónimo ni del Beneficio San Jerónimo. Y ahí están los testimonios adjuntos a este informe.

Por lo consiguiente, también estamos a la espera de que Fundecooperación presente evidencia del seguimiento del Plan de Inversión, porque cuando yo me presenté a Fundecooperación, a las oficinas, al revisar los expedientes, no vi el seguimiento del Plan de inversión. Entonces, de ahí que se le hizo una carta formal para solicitar la verificación y evidencia de los Planes de inversiones que a la fecha no lo hemos recibido.

Como conclusiones tenemos, el contrato de Fideicomiso, indica en la cláusula quinta que a la sola demanda de por parte de en este caso el Fideicomisario, se puede hacer el pago de la garantía.

Establece el artículo 16 que se pagará 75 días de intereses corrientes y moratorios, únicamente. Casos que ya sabemos que tienen más de 300 días de atraso. Las personas agricultoras expresaron la voluntad de recibir los recursos del préstamo a entera satisfacción de la siguiente forma. En los contratos de subpréstamo está firmado, en verdad, cada uno de ellos, donde ellos autorizan que se deposite a esta cuenta que está aquí, que es a nombre de San Jerónimo.

La Unidad Ejecutora verifica a través de la transferencia. Efectivamente, en cada uno de los expedientes estaba la transferencia. Obviamente, esa transferencia era un monto global, la sumatoria de todos los depósitos de cada uno de ellos. Y es importante decirles que también mediante oficio reciente del 12 de junio, nuevamente se le volvió a solicitar a recordar a Fundecooperación de que nos mande la declaración jurada también que se les había solicitado en algún momento de cada una de las 10 personas agricultoras donde expresen que efectivamente cumplieron con el Plan de Inversión al haber autorizado transferir los recursos en aquel momento al Beneficio San Jerónimo. Bueno, aquí ya ustedes pueden ver las gestiones realizadas por parte de FIDEIMAS, de cada uno de los casos. Y no sé si me faltó algo. Eso sería si tienen alguna consulta, con mucho gusto.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta también don Jafeth y compañeros, agregar que el Fiduciario nos solicitó varias consultas y se le aportó la información requerida. Lo que viene a este informe que estamos presentando para poner de conocimiento a este Comité la situación de la decisión de tener nosotros como Unidad Ejecutora y el Fiduciario, la decisión de pagar o no las garantías, como ustedes vieron los préstamos se dieron bajo la concesión de líneas de crédito, se fueron desembolsando. Sí hubo una recuperación de un 45%, sin embargo, hay un saldo pendiente. Aquí tal vez Robin, que tiene experiencia también a nivel de productores, ellos utilizan esos mecanismos de beneficios para entregar el café y después los señores de los Beneficios hacen cumplimiento honran los créditos ante el intermediario financiero, como el tema de cosecha. Entonces nosotros también estamos haciendo otras averiguaciones respecto a estos Contratos y subpréstamos, que, si bien es cierto, ya hoy los estamos pidiendo, después del año pasado que ya los intermediarios tienen que presentar los contratos de préstamos, estos documentos en el tiempo, en el 2018, no los teníamos y ahora que hicimos la visita a Fundecooperación nos los aportaron y

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

Oficina

entonces ahí fue que nosotros vimos que en el subpréstamo había una autorización por parte de los productores de la entrega del crédito y ellos recibir los insumos. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta consulto si alguien tiene alguna duda, algo que quieran consultar. Don Robin, adelante.

El señor Robin Almendares Fernández manifiesta que en el Sector Agropecuario es muy común sobre todo en la actividad de café, normalmente las personas productoras de café están asociadas a una Cooperativa o al ente que es el que en este caso consignó el contrato con Fundecooperación me imagino que fue la Cooperativa bueno según es lo que nos ha estado diciendo ellos normalmente lo que hacen los productores es que entregan el café y después la Cooperativa o la entidad con la que ellos están trabajando hacen una liquidación. Por lo general cuando existen algún tipo de estos Contratos de préstamo, en el proceso de liquidación que se le hace al productor, se descuentan tanto lo que ellos le deben a la Cooperativa como otros préstamos o créditos asignados por medio de esto. No sé si es el caso, pero normalmente debería de ser así, para que cuando al productor o a la productora le llegue la liquidación, le llegue el excedente que les queda con el rebajo de todos los cargos, porque esa es la parte que no me quedó totalmente claro, pero sí es una actividad en esa línea. Y lo otro es por lo del cierre de este Beneficio y el tema del trabajo que ustedes realizaron a nivel de campo, sí pudieron ver a tiempo este proceso, porque ahí lo que dice es que Fundecooperación, aunque tuvieron reunión y revisaron la situación, tal vez no se hizo en el tiempo preciso para poder prever este tema. Pero sí, normalmente temas de café, sí son muy importantes precisarlos a nivel de contrato porque ahí pasan muchas manos, no es un tema directo entre Fundecooperación y el productor, hay una entidad intermediaria todavía que es la Cooperativa y esas cosas hay que tratar de tenerlas bien claras en términos de quién asume los pagos. Normalmente, cuando es el productor, directamente es mucho más fácil y tendríamos que ver eso en la intermediación. Pero nada más, sí, como decía Margarita, es cierto, pues obviamente los productores hacen todo ese proceso de entrega y la Cooperativa o la entidad que a quien ellos están asociados es la que hace todos los procesos de liquidación en términos de las cuentas que ellos tienen pendientes y después ya lo que les entregan a los productores es el excedente o lo que ellos llaman la liquidación que son insumos y todo eso se los provee la Cooperativa. Pero tendríamos que revisar bien el caso.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta tal vez, Jafeth. Adelante Fundecooperación, por el origen de sus actividades, los intermediarios buscan proyectos de esta naturaleza y buscan a Fideimas para buscar los avales. Cuando se hizo la referencia, o sea, la FOGA, iba pues redireccionada, obviamente, a la compra de insumos y agrícolas. Normalmente, estas Organizaciones, el Beneficio, ya sea la Cooperativa, entregan esos tipos de insumos y después, como dice don Robin, cuando ya viene la cosecha, hacen la liquidación, le rebajan todo lo que es insumos y le dan el pago por el restante de la entrega de café. Y entre esos también es la retención, este concepto de retención es muy normal también en el Sector Agropecuario. Entonces, cuando hay retención es porque también se le paga al intermediario financiero, en este caso a Fundecooperación, el préstamo. Al cerrar el Beneficio, que es de las cosas, si debo aclarar, que nos venimos a dar cuenta al cierre del beneficio, por la información que le pedimos a Fundecooperación, cierre del Beneficio, y después el asumir la Cooperativa del proceso de compra del Beneficio ellos se habían comprometido con Fundecooperación de pagar los préstamos. De hecho, ellos hicieron pagos del préstamo. No fue que no hicieron ninguno, sí, la Cooperativa hizo pagos de los préstamos, sin embargo, ellos, en lo que le entendí a Silvia, estaban esperando un crédito fuera del país, unos recursos, y que con esos recursos iban a pagar las deudas de los productores. Lo que yo les quiero decir es que nos hace falta tener la Asesoría un poco Legal porque cuando se readecuaron las deudas, estos productores firmaron un pagaré con Fundecooperación. Entonces, al solicitarnos a nosotros la liquidación de garantía, uno podría pensar que la subrogación debería ser la totalidad de los documentos para nosotros hacer la gestión de cobro directamente

con los productores. Entonces, si al liquidar a nosotros la garantía sin tener ese pagaré, nos pone cuesta arriba un poco de ir a la subrogación y buscar el cobro directamente nosotros a los productores a ver si nosotros pagamos esas garantías. Entonces, lo que estamos ahorita es investigar un poquito sobre esos pagarés, si efectivamente esos pagarés deberían de haber venido dentro de la subrogación para nosotros después hacer el cobro de esos ₡8.700.000 (ocho millones setecientos mil colones) Ok, consulto si alguien tiene más dudas. Doña Silvia Gómez, adelante,

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta tengo varias consultitas, doña Margarita. En relación con el informe, se menciona que el monto de garantías liquidadas ha sido de ₡187.000.000 (ciento ochenta y siete millones de colones), que equivalen a 100 operaciones. Le consultó esos 184 si ya consideran las ejecuciones que se han pagado a la fecha, porque a nosotros, como Fiduciario, tal vez nos estamos inmiscuyendo un poquito en la parte técnica de la Unidad Ejecutora, nos llama la atención que a lo que va del año ya se han pagado ₡60.000.000 (sesenta millones de colones) en ejecuciones que equivalen a 27 garantías. De hecho, hoy precisamente se pagaron ₡12.000.000 (doce millones de colones) en seis avales del fondo IMAS, que nos llama la atención. No sé si está incluido o no dentro de ese informe que usted menciona. Eso es como primer punto. Lo segundo es en relación con la Asesoría Legal. Bueno, efectivamente, este tema a nosotros, pues, como Fiduciario nos invitaron a una reunión el 24 de mayo, donde nos llamó la atención dentro de la reunión con Fundecooperación, de ahí nos llamó la atención que parte de los testimonios eran de que las personas indicaran que no recibieron los recursos, eso pues alerta muchas situaciones que puedan estarse dando, pero y más que todo, la experiencia que deja Cemprodeca a uno pues levanta todos posibles alertas que tal vez no sean fantasmas, pero hay que investigar. En relación con la Asesoría Legal, como se le había comentado en algún momento, creo que a doña Margarita o a Silvia, no sé, en este caso hay que tener claridad que el Fideicomisario es el que tiene que demostrar la relación de la operación crediticia. En este caso, el Fideicomiso puede indagar, consultar y demás, pero el Fideicomisario es el obligado a demostrar ante el Fideimas que ese crédito se dio bien, se otorgó bien, y que el aval fue colocado de la manera correcta. Entendemos, o bueno, a mí esta situación de la Cooperativa y demás me costó mucho entenderla y todavía tengo dudas sobre quién le dio a quién y demás, pero si no habría que perder ese norte, en tener certeza y decirle a Fundecooperación que ellos son los que tienen que demostrar esa relación crediticia, y que aval es el que está respaldando eso. En su momento, muy preliminarmente, yo le he comentado a doña Margarita, que de hecho la Asesoría Legal decía que el método idóneo para demostrar la certeza de esta relación crediticia es el Contrato de crédito, o sea, no hay tema, eso es como el respaldo. Sin embargo, nosotros como Fideicomiso no podríamos irle a decir a Fundecooperación, deme esto, esto y esto, porque estaríamos herrados ya que, como les digo, ellos son los que tienen que demostrar la colocación del crédito. Y tenía otra pregunta, pero se me olvidó. Les pido disculpas. Jafeth, adelante doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, la primera es que Andrea, consolida las garantías ejecutadas, y esto es con corte al 30 de abril, y los pagos que mencionas se hicieron después de este periodo de otras garantías de otras actividades, diferentes. Te puedo suministrar con todo gusto la base de datos donde sacamos los 184 para que lo verifiques. Lo segundo es que también a nosotros nos costó un poco entender la relación, porque Fundecooperación nunca nos mencionó de la relación de Beneficio Cooperativa, que de hecho ellos manifiestan en el oficio que ellos no sabían en qué términos habían comprado la Cooperativa el Beneficio. Y lo otro fue lo del asunto de las garantías. Lo de los Contratos crediticios, recordemos que antes no se pedían los Contratos, sino que el documento de formalización para emitir la garantía del documento de formalización del crédito, y eso fueron las formalizaciones de los ₡16.0 millones iniciales. Y nosotros sí, para entender un poco esa relación de acuerdo con las respuestas que nos había dado Fundecooperación, sí pedimos para analizar la situación, los Contratos de línea de crédito y los

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Alvarado

contratos de subpréstamos, que para nosotros lo que nos respaldaba era el Contrato de línea, no sabíamos que ellos hacían Contratos de subpréstamos, directamente. Y ahí en el Contrato de subpréstamos fue donde alertamos y vimos, pero mira, se lo giran directamente al Beneficio. El tema del pago a terceros, lo que comúnmente conocemos a veces a nivel inclusive del IMAS, es cuando el beneficio de ideas productivas no se gira directamente al beneficiario, sino se gira directamente a quien le va a dar los insumos o capital de trabajo o lo que fuera. En este caso, también Fundecooperación hizo uso de ese mecanismo, un pago a terceros por insumos que iban a recibir los agricultores. Y de hecho ellos manifiestan en el oficio que ellos le entregaron follajes, 5,000 plantas distribuidas entre todos, y que ellos lo recogieron en esa empresa de Changuena. Entonces que el Contrato, ahora sí ya estamos pidiendo los Contratos y, pero ya llegan en el momento de formalización y emisión de garantía una vez desembolsado el crédito. No sé Silvia si se me quedó algo por ahí. No muchas gracias. Doña Karla, adelante.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta gracias, don Jafeth. Yo no sé si es que me está costando entender, pero aquí hay cosas como que a mí no me cuadran, por ejemplo, hay personas en la lista, en la tabla número 2 que está en el informe que se les giraron montos, que no hicieron abono en ningún momento desde 2018 que se les giró el crédito, de hecho, hay tres personas que no abonaron nada en ningún momento. Cuando se hizo la readecuación, que entiendo que fue en el 2022, se hicieron algunos pagos, pero la mayoría no movió mayor cosa la deuda con esa readecuación. Ver tabla 2, detalle de los préstamos originales y saldos.

Entonces, a mí me surgen varias dudas. Primero, me suena muy extraño la dinámica de que se le dio el dinero a una Cooperativa para que la Cooperativa le diera insumos a los caficultores y que la Cooperativa era la que pagaba después, y en el informe los mismos caficultores dicen que no recibieron nada de parte de la Cooperativa. No todos, pero hay un número importante que dice que nunca recibió nada. Después, ¿cuál fue realmente la valoración de estas personas? si hay personas que no pagaron un cinco nunca. ¿Y qué seguimiento hubo?

Y ahora que Margarita hacía el comentario de que en el IMAS los emprendimientos productivos individuales tienen ese sistema de pago, sí efectivamente el sistema de pago se hace contra entrega de los insumos o de los productos, no por palabras sino contra la entrega a la persona emprendedora. En este caso aquí no había verificación, o al menos eso es lo que puedo yo entender, de parte de Fundecooperación y ¿cuál fue el trámite realmente de estos créditos? porque sí me parece que no está como claro el asunto. Y si al final el crédito era para una Cooperativa, ¿por qué no se le hace a la Cooperativa y por qué se hace a caficultores? Si al final era la Cooperativa la que pagaba entonces. Tal vez, Jafeth adelante, señora Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta se observa en el cuadro que menciona, ellos recibieron ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones), y en el primer caso de la tabla, hoy deben ₡699.000 (seiscientos noventa y nueve mil colones), y todos tienen un monto inferior a ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones), o sea que ellos recibieron ₡16.000.000 (dieciséis millones de colones) entre todos y ₡8.700.000 (ocho millones setecientos mil colones) es lo que deben. Entonces si usted ve el monto original de la línea, fue de ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones) que recibieron, lo que deben son 699 mil colones en el primero, 943 mil colones, 904 mil colones y así sucesivamente. Entonces efectivamente ellos sí hicieron pagos a las operaciones. La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta ahí, Margarita, si me permite, efectivamente hay una columna que dice monto original de la línea del crédito, ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones) todos, después hay otra columna que dice monto original subpréstamos. Sí, esta es la que hay tres personas que mantienen ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones). La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que ayer casualmente cuando estábamos analizando el

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Alvarado

la propuesta de acuerdo leída. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta. Don Robin. Robin Almendarez Fernández de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad la propuesta de acuerdo recientemente leída.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°076-2024: Aprobar la modificación del acuerdo 056-2024 del acta 008-2024 en el sentido para que entren en vigencia los Lineamientos de Acreditación y Reacreditación habiendo incorporado las observaciones por parte de la Asesoría Jurídica IMAS-PE-AJ 0132-01-2023 sin que formen parte del Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios. Lo anterior, considerando la revisión final de la nueva propuesta de Convenio, el Contrato de la Asesoría Jurídica de IMAS, así del Banco de Costa Rica. Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída, Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo leída anteriormente, Margarita Fernández de acuerdo con la propuesta de acuerdo leída, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta, Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad la propuesta de acuerdo recientemente leída.

ARTICULO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL INFORME EN TRÀMITE DE LIQUIDACIÓN DE GARANTÍAS DE PERSONAS PRODUCTORAS DE CAFÈ DE SAN JERÓNIMO PÈREZ ZELEDÓN GESTIONADO LOS CRÈDITOS POR FUNDECOOPERACIÓN, SEGÙN ACTA EXTRAORDINARIA 001-2024 Y OFICIO 0653-2024.

Pasamos al punto quinto de la agenda, que es la presentación del Informe en trámite de liquidación de garantías de personas productoras de café de San Jerónimo, Pérez Zeledón, gestionado los créditos por Fundecooperación según acta 001-2024 y oficio 0653-2024. Aquí le cedo la palabra a doña Margarita. Sí, muchas gracias. Si me permiten la autorización para que ingrese doña Silvia Monge, que es la que lleva el tema, y si quieren de una vez a Andrea que lleva el tema a subrogación que importa si está incluida, pero de una vez para hacer un solo autorización. Sería así de Silvia Monge Rojas y Andrea Esquivel. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta someto a aprobación de las señoras y señores directores el ingreso de las personas trabajadoras recientemente mencionadas por doña Margarita. Jafeth Soto a favor del ingreso. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor del ingreso de las personas funcionarias. Doña Margarita. Margarita Fernández de acuerdo con el ingreso de las dos compañeras. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el ingreso. Don Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo con el ingreso de las personas funcionarias a la sesión.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°077-2024: Autorizar el ingreso de las personas trabajadoras recientemente mencionadas por doña Margarita. Jafeth Soto a favor del ingreso, Karla Pérez Fonseca a favor del ingreso de las personas funcionarias, Margarita Fernández de acuerdo con el ingreso de las dos compañeras, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el ingreso, Robin Almendares Fernández de acuerdo con el ingreso de las personas funcionarias. Se ha aprobado el ingreso.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta tal vez inicio mientras se incorporan las compañeras para ir adelantando. Si recuerdan en la sesión donde vimos el informe trimestral, se mencionó este tema de los agricultores de café de San Jerónimo de Pérez Zeledón y acordamos de que se presentara un informe con respecto a esta liquidación de estas garantías. Voy a proyectar el informe para ir dándole una adecuada introducción. Presentamos el informe de 10 garantías que nos presenta Fundecooperación a cobro, cuyo saldo a la fecha es de ¢8,754,737.09 (ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con cero nueve céntimos) más 75 días

de interés de ₡121,684.31 (ciento veintiún mil seiscientos ochenta y cuatro colones con treinta y un céntimos). Estos agricultores se ubican en la Zona de San Jerónimo de Pérez Zeledón.

Dentro de las consideraciones generales, para conocer un poquito el marco donde desarrolla la actividad crediticia, Fundecooperación, es una Organización que brinda financiamientos orientados al desarrollo sostenible.

Fundecooperación utiliza el mecanismo de otorgamiento de líneas de crédito con respaldo de garantía de FIDEIMAS y los recursos los dirige hacia capital de trabajo, compra materia prima, adquisición de activos e inversiones. Fundecooperación viene trabajando con FIDEIMAS desde el año 2014 y es cuando se apertura el ingreso de otros FIDEICOMISARIOS distintos al Banco Nacional. Al 30 de abril Fundecooperación ha hecho inversiones en crédito por ₡1,493,8 millones de colones los cuales corresponde a 613 operaciones, con una cobertura garantía de FIDEIMAS del 97.66%. El monto de las garantías liquidadas en esa inversión que ha hecho Fundecooperación ha sido de ₡184.5 millones que equivale a 100 operaciones. Y esto representa un 87.35% de honramiento que han hecho las personas a las operaciones. Eso quiere decir que de cada 100 colones que Fundecooperación ha invertido en crédito, 12 colones han sido liquidados por Fideimas, o sea que equivale a un 12.65% del monto colocado. A nivel del indicador de siniestralidad, este porcentaje, el 12.5%, está por debajo del promedio global que se ha venido mencionando en varios informes y que anda en el 17%.

Al 30 de abril, Fundecooperación tiene un saldo de préstamo ₡508 millones con una cobertura garantía del 99.92% en actividades que predominan en el sector agropecuario. El saldo de las garantías corresponde a 453 de los cuales un 57.17% son mujeres. A nivel de la metodología que utiliza la SUGEF para clasificar los microcréditos, aquí vemos que Fundecooperación al 30 de abril tiene en categoría de riesgo 1 un 80.73%. Y donde le hemos puesto atención es al nivel 5 y 6 o el 4, 5 y 6 que anda el 14%, que incluye a esas 10 operaciones de los productores de café. Nosotros hemos hecho contacto con la Organización una vez recibidas esas garantías, que fueron al 31 de marzo y unas en abril de este año, y hemos hecho todas las consultas referidas en estos oficios, 329, 472, 474, por aclaraciones que, y además una visita que realizó Silvia para corroborar información y solicitar información respecto a estas solicitudes de ejecución.

Entonces, le voy a dar la palabra a Silvia para que inicie con la exposición de motivos, de informar a este Comité Director de esos ₡8.7 millones que nos están pidiendo el liquidar en garantías. Adelante, Silvia. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta antes de cederle la palabra a doña Silvia, solo una petición tratemos de ser puntuales en los asuntos relevantes y no leamos todo el oficio porque se nos extiende la sesión. Pero si es de interés, aquellos asuntos que sean relevantes, entonces, esa era una petición, doña Silvia Elena. Ahora sí, adelante.

La señora Silvia Monge Rojas manifiesta que Fundecooperación en el mes de abril de 2024 presentó a la Unidad Ejecutora el cobro de las 10 garantías que equivalen a un saldo de ₡8,754,737.09 (ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con cero nueve céntimos), con una cobertura a la garantía del 100%. Ya dando respuesta a los oficios de Fundecooperación, es importante que ustedes conozcan que en el oficio 57-24 del 8 de abril indica lo siguiente, que en junio del 2018 se formalizaron las líneas de crédito con cada uno de los deudores de la zona de San Pedro de Pérez Zeledón, y dichos créditos fueron otorgados para capital de trabajo, siembra y mantenimiento de mejora de plantaciones de café. En el oficio DC-6-84 del 23 de mayo del 2024, de acuerdo con los testimonios de los productores, los productores indicaron que ellos efectivamente utilizaron el dinero para la compra de foliares e insumos y el almacigo de café, la cual ellos mismos fueron a traer a ese lugar, a Changuena, en Buenos Aires, de acuerdo con la información provista por cada uno de ellos. Los créditos, como ya lo indicó

Margarita, fueron otorgados bajo la modalidad de líneas de crédito, que así es como trabaja Fundecooperación, y fueron desembolsados por medio de contrato de subpréstamos, que es la forma de manejar los subpréstamos la Organización, en este caso la Fundación. Es importante decirles que en el año 2022 esos créditos fueron readecuados por ₡10.3 millones, y el 30 de abril tienen un saldo de ₡8.7 millones. Las personas productoras formularon esos subpréstamos cuando se dio el origen de los recursos, el origen de la línea de crédito ellos autorizaron el giro de los recursos a la cuenta que está indicada y era a favor del Beneficio de San Jerónimo S.A. Esa evidencia está aportada por Fundecooperación y está escrita obviamente, aprobada y firmada por cada uno de los productores según los contratos de subpréstamo. El Beneficio de San Jerónimo era el Beneficio, era el lugar donde ellos entregaban el café, y obviamente el Beneficio era los que les pagaba a ellos el dinero, para que ellos asumieran la deuda con Fundecooperación. A continuación, se detalla, la línea de crédito y, bueno, los movimientos que tuvo cada una de las operaciones de crédito de los productores, originalmente de ₡16.0 millones, y ven dónde se ve el monto de readecuado por los ₡10.386.000 (diez millones trescientos ochenta y seis mil colones) y el saldo de la operación. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta tal vez, aclararle al Comité que en la página de este informe se corrige el porcentaje aquí del 45.28%, nada más de recuperación. El monto original de los subpréstamos, como pueden ver, en el 2018 fueron de ₡16.0 millones y fueron readecuados en el año 2022 en la suma de ₡10.3 millones, para un saldo el 30 de abril de ₡8.7 millones, eso significa que el porcentaje de recuperación de créditos desde el origen del crédito a abril es de un 45.28% y estos presentan una morosidad de más de 300 hasta 600 días según el cuadro que se detalla a continuación. Las readecuaciones formalizadas en el año 2022, obviamente, ayudó a minimizar el riesgo y materialización de las ejecuciones y bajar el monto de saldo adeudado a que equivale a un 15.71%.

En Fundecooperación, en ese oficio, el DC 057-24 manifiesta y obviamente recalca que el motivo de esta readecuación fue para solucionar los atrasos que venían teniendo cada una de las deudas activas de los productores, ya que el beneficio de café le entregaba el producto y de cual formada parte cerró por temas administrativos de manejo interno, que esta empresa se llamaba Beneficio San Jerónimo, la cual cerró y fue comprada por Cooperativa de Comercialización San Jerónimo de San Pedro de Pérez Zeledón. Entonces esta negociación de venta y adquisición del Beneficio por parte de la Cooperativa no fue informada a Fundecooperación, así tampoco los términos y acuerdos. Entonces, lo único que fue informado posterior a este trámite fue que la Cooperativa, San Jerónimo, se iba a hacer cargo de las deudas de los productores. Sin embargo, no hubo ningún contrato o documento legal firmado por las partes de la Cooperativa, Fundecooperación promovió reuniones con líderes de la Cooperativa San Jerónimo, el Gerente, y nos invitaban a esas, una o dos reuniones, y nos invitaba a FIDEIMAS. Y según el oficio, continuando con la respuesta de dicho oficio, Fundecooperación manifestó que la Cooperativa de San Jerónimo asumiría las obligaciones ante Fundecooperación. Sin embargo, al parecer, no hubo resultado esperado, puesto que enviaron las garantías a ejecutar las ejecuciones correspondientes. También manifiestan en ese oficio que las personas productoras, si ellos no pagaban o incumplían, ellos tenían que asumir las deudas, porque de ellas eran los titulares de la deuda. Por lo consiguiente fue bastante la espera, bastantes días, como ustedes pudieron ver, las operaciones ya tienen bastante más de un año de atraso, algunas mucho más, y la recuperación fue muy lerdo. Entonces, ellos no pudieron recuperar los recursos de la Cooperativa para poder hacer las obligaciones de los productores. Entonces ya ahí como para concluir dentro de la revisión que hicimos, yo me presenté a Fundecooperación y dentro de los documentos de ejecución que mandaron, pudimos determinar que Fundecooperación efectivamente alargó la espera en la respuesta de un tercero de una Cooperativa para la recuperación de los préstamos, sin embargo, obviamente al Fideicomiso solamente le están solicitando garantizar los 75 días de intereses corrientes y moratorios que le corresponde. Se evidenció efectivamente que los productores firmaron un Contrato de subpréstamo, además de un

Contrato en línea, donde las personas productoras autorizaron el giro de los desembolsos a favor de San Jerónimo como lo vimos anteriormente, y esta situación fue detectada por la Unidad, por mi persona que estuve reunida con el Gerente de Fundecooperación el 24 y 26 de abril, que según los testimonios de las personas deudoras no tienen los recursos para honrar las obligaciones ante Fundecooperación, y ellos indican que la Cooperativa San Jerónimo no cumplió con la promesa de pagarle los préstamos. Que Fundecooperación menciona en dicho oficio, en el DC 86-2024, que las personas productoras recibieron los insumos. Sin embargo, tenemos testimonios, en verdad ellos tienen, nosotros estamos en el Promotor de la zona visito algunos de los y ellos indicaron que no recibieron manifestaron que no recibieron nada de Cooperativa San Jerónimo ni del Beneficio San Jerónimo. Y ahí están los testimonios adjuntos a este informe.

Por lo consiguiente, también estamos a la espera de que Fundecooperación presente evidencia del seguimiento del Plan de Inversión, porque cuando yo me presenté a Fundecooperación, a las oficinas, al revisar los expedientes, no vi el seguimiento del Plan de inversión. Entonces, de ahí que se le hizo una carta formal para solicitar la verificación y evidencia de los Planes de inversiones que a la fecha no lo hemos recibido.

Como conclusiones tenemos, el contrato de Fideicomiso, indica en la cláusula quinta que a la sola demanda de por parte de en este caso el Fideicomisario, se puede hacer el pago de la garantía.

Establece el artículo 16 que se pagará 75 días de intereses corrientes y moratorios, únicamente. Casos que ya sabemos que tienen más de 300 días de atraso. Las personas agricultoras expresaron la voluntad de recibir los recursos del préstamo a entera satisfacción de la siguiente forma. En los contratos de subpréstamo está firmado, en verdad, cada uno de ellos, donde ellos autorizan que se deposite a esta cuenta que está aquí, que es a nombre de San Jerónimo.

La Unidad Ejecutora verifica a través de la transferencia. Efectivamente, en cada uno de los expedientes estaba la transferencia. Obviamente, esa transferencia era un monto global, la sumatoria de todos los depósitos de cada uno de ellos. Y es importante decirles que también mediante oficio reciente del 12 de junio, nuevamente se le volvió a solicitar a recordar a Fundecooperación de que nos mande la declaración jurada también que se les había solicitado en algún momento de cada una de las 10 personas agricultoras donde expresen que efectivamente cumplieron con el Plan de Inversión al haber autorizado transferir los recursos en aquel momento al Beneficio San Jerónimo. Bueno, aquí ya ustedes pueden ver las gestiones realizadas por parte de FIDEIMAS, de cada uno de los casos. Y no sé si me faltó algo. Eso sería si tienen alguna consulta, con mucho gusto.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta también don Jafeth y compañeros, agregar que el Fiduciario nos solicitó varias consultas y se le aportó la información requerida. Lo que viene a este informe que estamos presentando para poner de conocimiento a este Comité la situación de la decisión de tener nosotros como Unidad Ejecutora y el Fiduciario, la decisión de pagar o no las garantías, como ustedes vieron los préstamos se dieron bajo la concesión de líneas de crédito, se fueron desembolsando. Sí hubo una recuperación de un 45%, sin embargo, hay un saldo pendiente. Aquí tal vez Robin, que tiene experiencia también a nivel de productores, ellos utilizan esos mecanismos de beneficios para entregar el café y después los señores de los Beneficios hacen cumplimiento honran los créditos ante el intermediario financiero, como el tema de cosecha. Entonces nosotros también estamos haciendo otras averiguaciones respecto a estos Contratos y subpréstamos, que, si bien es cierto, ya hoy los estamos pidiendo, después del año pasado que ya los intermediarios tienen que presentar los contratos de préstamos, estos documentos en el tiempo, en el 2018, no los teníamos y ahora que hicimos la visita a Fundecooperación nos los aportaron y

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

Oficina

entonces ahí fue que nosotros vimos que en el subpréstamo había una autorización por parte de los productores de la entrega del crédito y ellos recibir los insumos. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta consulto si alguien tiene alguna duda, algo que quieran consultar. Don Robin, adelante.

El señor Robin Almendares Fernández manifiesta que en el Sector Agropecuario es muy común sobre todo en la actividad de café, normalmente las personas productoras de café están asociadas a una Cooperativa o al ente que es el que en este caso consignó el contrato con Fundecooperación me imagino que fue la Cooperativa bueno según es lo que nos ha estado diciendo ellos normalmente lo que hacen los productores es que entregan el café y después la Cooperativa o la entidad con la que ellos están trabajando hacen una liquidación. Por lo general cuando existen algún tipo de estos Contratos de préstamo, en el proceso de liquidación que se le hace al productor, se descuentan tanto lo que ellos le deben a la Cooperativa como otros préstamos o créditos asignados por medio de esto. No sé si es el caso, pero normalmente debería de ser así, para que cuando al productor o a la productora le llegue la liquidación, le llegue el excedente que les queda con el rebajo de todos los cargos, porque esa es la parte que no me quedó totalmente claro, pero sí es una actividad en esa línea. Y lo otro es por lo del cierre de este Beneficio y el tema del trabajo que ustedes realizaron a nivel de campo, sí pudieron ver a tiempo este proceso, porque ahí lo que dice es que Fundecooperación, aunque tuvieron reunión y revisaron la situación, tal vez no se hizo en el tiempo preciso para poder prever este tema. Pero sí, normalmente temas de café, sí son muy importantes precisarlos a nivel de contrato porque ahí pasan muchas manos, no es un tema directo entre Fundecooperación y el productor, hay una entidad intermediaria todavía que es la Cooperativa y esas cosas hay que tratar de tenerlas bien claras en términos de quién asume los pagos. Normalmente, cuando es el productor, directamente es mucho más fácil y tendríamos que ver eso en la intermediación. Pero nada más, sí, como decía Margarita, es cierto, pues obviamente los productores hacen todo ese proceso de entrega y la Cooperativa o la entidad que a quien ellos están asociados es la que hace todos los procesos de liquidación en términos de las cuentas que ellos tienen pendientes y después ya lo que les entregan a los productores es el excedente o lo que ellos llaman la liquidación que son insumos y todo eso se los provee la Cooperativa. Pero tendríamos que revisar bien el caso.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta tal vez, Jafeth. Adelante Fundecooperación, por el origen de sus actividades, los intermediarios buscan proyectos de esta naturaleza y buscan a Fideimas para buscar los avales. Cuando se hizo la referencia, o sea, la FOGA, iba pues redireccionada, obviamente, a la compra de insumos y agrícolas. Normalmente, estas Organizaciones, el Beneficio, ya sea la Cooperativa, entregan esos tipos de insumos y después, como dice don Robin, cuando ya viene la cosecha, hacen la liquidación, le rebajan todo lo que es insumos y le dan el pago por el restante de la entrega de café. Y entre esos también es la retención, este concepto de retención es muy normal también en el Sector Agropecuario. Entonces, cuando hay retención es porque también se le paga al intermediario financiero, en este caso a Fundecooperación, el préstamo. Al cerrar el Beneficio, que es de las cosas, si debo aclarar, que nos venimos a dar cuenta al cierre del beneficio, por la información que le pedimos a Fundecooperación, cierre del Beneficio, y después el asumir la Cooperativa del proceso de compra del Beneficio ellos se habían comprometido con Fundecooperación de pagar los préstamos. De hecho, ellos hicieron pagos del préstamo. No fue que no hicieron ninguno, sí, la Cooperativa hizo pagos de los préstamos, sin embargo, ellos, en lo que le entendí a Silvia, estaban esperando un crédito fuera del país, unos recursos, y que con esos recursos iban a pagar las deudas de los productores. Lo que yo les quiero decir es que nos hace falta tener la Asesoría un poco Legal porque cuando se readecuaron las deudas, estos productores firmaron un pagaré con Fundecooperación. Entonces, al solicitarnos a nosotros la liquidación de garantía, uno podría pensar que la subrogación debería ser la totalidad de los documentos para nosotros hacer la gestión de cobro directamente

con los productores. Entonces, si al liquidar a nosotros la garantía sin tener ese pagaré, nos pone cuesta arriba un poco de ir a la subrogación y buscar el cobro directamente nosotros a los productores a ver si nosotros pagamos esas garantías. Entonces, lo que estamos ahorita es investigar un poquito sobre esos pagarés, si efectivamente esos pagarés deberían de haber venido dentro de la subrogación para nosotros después hacer el cobro de esos ₡8.700.000 (ocho millones setecientos mil colones) Ok, consulto si alguien tiene más dudas. Doña Silvia Gómez, adelante,

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta tengo varias consultitas, doña Margarita. En relación con el informe, se menciona que el monto de garantías liquidadas ha sido de ₡187.000.000 (ciento ochenta y siete millones de colones), que equivalen a 100 operaciones. Le consultó esos 184 si ya consideran las ejecuciones que se han pagado a la fecha, porque a nosotros, como Fiduciario, tal vez nos estamos inmiscuyendo un poquito en la parte técnica de la Unidad Ejecutora, nos llama la atención que a lo que va del año ya se han pagado ₡60.000.000 (sesenta millones de colones) en ejecuciones que equivalen a 27 garantías. De hecho, hoy precisamente se pagaron ₡12.000.000 (doce millones de colones) en seis avales del fondo IMAS, que nos llama la atención. No sé si está incluido o no dentro de ese informe que usted menciona. Eso es como primer punto. Lo segundo es en relación con la Asesoría Legal. Bueno, efectivamente, este tema a nosotros, pues, como Fiduciario nos invitaron a una reunión el 24 de mayo, donde nos llamó la atención dentro de la reunión con Fundecooperación, de ahí nos llamó la atención que parte de los testimonios eran de que las personas indicaran que no recibieron los recursos, eso pues alerta muchas situaciones que puedan estarse dando, pero y más que todo, la experiencia que deja Cemprodeca a uno pues levanta todos posibles alertas que tal vez no sean fantasmas, pero hay que investigar. En relación con la Asesoría Legal, como se le había comentado en algún momento, creo que a doña Margarita o a Silvia, no sé, en este caso hay que tener claridad que el Fideicomisario es el que tiene que demostrar la relación de la operación crediticia. En este caso, el Fideicomiso puede indagar, consultar y demás, pero el Fideicomisario es el obligado a demostrar ante el Fideimas que ese crédito se dio bien, se otorgó bien, y que el aval fue colocado de la manera correcta. Entendemos, o bueno, a mí esta situación de la Cooperativa y demás me costó mucho entenderla y todavía tengo dudas sobre quién le dio a quién y demás, pero si no habría que perder ese norte, en tener certeza y decirle a Fundecooperación que ellos son los que tienen que demostrar esa relación crediticia, y que aval es el que está respaldando eso. En su momento, muy preliminarmente, yo le he comentado a doña Margarita, que de hecho la Asesoría Legal decía que el método idóneo para demostrar la certeza de esta relación crediticia es el Contrato de crédito, o sea, no hay tema, eso es como el respaldo. Sin embargo, nosotros como Fideicomiso no podríamos irle a decir a Fundecooperación, deme esto, esto y esto, porque estaríamos herrados ya que, como les digo, ellos son los que tienen que demostrar la colocación del crédito. Y tenía otra pregunta, pero se me olvidó. Les pido disculpas. Jafeth, adelante doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, la primera es que Andrea, consolida las garantías ejecutadas, y esto es con corte al 30 de abril, y los pagos que mencionas se hicieron después de este periodo de otras garantías de otras actividades, diferentes. Te puedo suministrar con todo gusto la base de datos donde sacamos los 184 para que lo verifiques. Lo segundo es que también a nosotros nos costó un poco entender la relación, porque Fundecooperación nunca nos mencionó de la relación de Beneficio Cooperativa, que de hecho ellos manifiestan en el oficio que ellos no sabían en qué términos habían comprado la Cooperativa el Beneficio. Y lo otro fue lo del asunto de las garantías. Lo de los Contratos crediticios, recordemos que antes no se pedían los Contratos, sino que el documento de formalización para emitir la garantía del documento de formalización del crédito, y eso fueron las formalizaciones de los ₡16.0 millones iniciales. Y nosotros sí, para entender un poco esa relación de acuerdo con las respuestas que nos había dado Fundecooperación, sí pedimos para analizar la situación, los Contratos de línea de crédito y los

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Alvarado

contratos de subpréstamos, que para nosotros lo que nos respaldaba era el Contrato de línea, no sabíamos que ellos hacían Contratos de subpréstamos, directamente. Y ahí en el Contrato de subpréstamos fue donde alertamos y vimos, pero mira, se lo giran directamente al Beneficio. El tema del pago a terceros, lo que comúnmente conocemos a veces a nivel inclusive del IMAS, es cuando el beneficio de ideas productivas no se gira directamente al beneficiario, sino se gira directamente a quien le va a dar los insumos o capital de trabajo o lo que fuera. En este caso, también Fundecooperación hizo uso de ese mecanismo, un pago a terceros por insumos que iban a recibir los agricultores. Y de hecho ellos manifiestan en el oficio que ellos le entregaron follajes, 5,000 plantas distribuidas entre todos, y que ellos lo recogieron en esa empresa de Changuena. Entonces que el Contrato, ahora sí ya estamos pidiendo los Contratos y, pero ya llegan en el momento de formalización y emisión de garantía una vez desembolsado el crédito. No sé Silvia si se me quedó algo por ahí. No muchas gracias. Doña Karla, adelante.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta gracias, don Jafeth. Yo no sé si es que me está costando entender, pero aquí hay cosas como que a mí no me cuadran, por ejemplo, hay personas en la lista, en la tabla número 2 que está en el informe que se les giraron montos, que no hicieron abono en ningún momento desde 2018 que se les giró el crédito, de hecho, hay tres personas que no abonaron nada en ningún momento. Cuando se hizo la readecuación, que entiendo que fue en el 2022, se hicieron algunos pagos, pero la mayoría no movió mayor cosa la deuda con esa readecuación. Ver tabla 2, detalle de los préstamos originales y saldos.

Entonces, a mí me surgen varias dudas. Primero, me suena muy extraño la dinámica de que se le dio el dinero a una Cooperativa para que la Cooperativa le diera insumos a los caficultores y que la Cooperativa era la que pagaba después, y en el informe los mismos caficultores dicen que no recibieron nada de parte de la Cooperativa. No todos, pero hay un número importante que dice que nunca recibió nada. Después, ¿cuál fue realmente la valoración de estas personas? si hay personas que no pagaron un cinco nunca. ¿Y qué seguimiento hubo?

Y ahora que Margarita hacía el comentario de que en el IMAS los emprendimientos productivos individuales tienen ese sistema de pago, sí efectivamente el sistema de pago se hace contra entrega de los insumos o de los productos, no por palabras sino contra la entrega a la persona emprendedora. En este caso aquí no había verificación, o al menos eso es lo que puedo yo entender, de parte de Fundecooperación y ¿cuál fue el trámite realmente de estos créditos? porque sí me parece que no está como claro el asunto. Y si al final el crédito era para una Cooperativa, ¿por qué no se le hace a la Cooperativa y por qué se hace a caficultores? Si al final era la Cooperativa la que pagaba entonces. Tal vez, Jafeth adelante, señora Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta se observa en el cuadro que menciona, ellos recibieron ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones), y en el primer caso de la tabla, hoy deben ₡699.000 (seiscientos noventa y nueve mil colones), y todos tienen un monto inferior a ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones), o sea que ellos recibieron ₡16.000.000 (dieciséis millones de colones) entre todos y ₡8.700.000 (ocho millones setecientos mil colones) es lo que deben. Entonces si usted ve el monto original de la línea, fue de ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones) que recibieron, lo que deben son 699 mil colones en el primero, 943 mil colones, 904 mil colones y así sucesivamente. Entonces efectivamente ellos sí hicieron pagos a las operaciones. La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta ahí, Margarita, si me permite, efectivamente hay una columna que dice monto original de la línea del crédito, ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones) todos, después hay otra columna que dice monto original subpréstamos. Sí, esta es la que hay tres personas que mantienen ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones). La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que ayer casualmente cuando estábamos analizando el

informe, Silvia me hizo la observación de que esa columna está mal, estas tres de ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones), entonces yo sí quisiera hacerle caso mismo a esa columna porque revisamos ayer expediente por expediente y efectivamente el Contrato de subpréstamo está por ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones) y ahí es donde ellos autorizaron el pago de la transferencia a ese Beneficio. Pero sí todos son ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones) Karla, tienes toda la razón que más bien esta columna de monto original de subpréstamo está haciendo confusión. Y lo segundo es aquí hay que entender, porque yo también me costó entenderlo, por eso es que le pedimos ese informe a la Organización, quién era el Beneficio y quién era la Cooperativa. Cuando los agricultores hablan en el testimonio de que no recibimos nada de la Cooperativa efectivamente porque quien entregó fue el beneficio no la Cooperativa. La Cooperativa entra en juego después de que recibe las obligaciones del Beneficio, porque casi que son los mismos productores del Beneficio, son los mismos productores de la Cooperativa. Entonces, cuando el Beneficio, lo que dice el Fundecooperación, entra en crisis económica, entonces la Cooperativa viene y asume las obligaciones, y entre las obligaciones que asume el Beneficio es el pago de estos préstamos de los agricultores. También la confirmación de que efectivamente, si los préstamos se fueron a recibir insumos, es lo que nos indica la Fundación, que sí, que efectivamente los recibieron de ese almacén Changuena, Cacique. Pero como dice Silvia Gómez, nosotros no tenemos por qué ir a decirle cómo tiene que justificarnos el Plan de Inversión ellos son los que tienen que decirnos a nosotros si efectivamente la gente recibió los insumos o los follajes o las plantas, no sé si con esas dos te aclaro las dudas, aclarando la primera, que efectivamente, de acuerdo al Contrato de subpréstamo, ellos recibieron el ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones), todos por igual, y cuando vemos la última columna, ese es el saldo que deben a la fecha, que es un poquito inferior inclusive del readecuado porque la Cooperativa les hizo algunos pagos en lo que nos dice Fundecooperación.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta sí, de la aclaración de la información de la tabla, sí, pero sigo con la sensación de ese manejo de insumos, Cooperativa, Beneficiario, no recibió, no pagó, no pago, no tengo para pagar.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, es igual que nosotros, fuimos y vimos todo eso y nos costó también entender, pero teníamos que preguntarle a Fundecooperación efectivamente ¿cuál era el manejo? Sí, les debo decir, nos hemos topado que ese pago a terceros es muy utilizado por los intermediarios y también hemos tenido versiones, inclusive también de ideas productivas, que a veces no le entregan el bien y tenemos que andar nosotros Unidad Ejecutora ayudándole a las personas a que le entreguen el equipo, porque el tercero no responde por el equipo y el intermediario ya le pagó. La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta no, y otra cosa que me llama la atención es que dentro de los comentarios inclusive hay personas que dicen que ni siquiera producen café. La señora Silvia Monge Rojas manifiesta muchos han dejado la actividad. La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta entonces no sé, como que hay una nebulosa ahí. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta nebulosa, pero ellos firman ese es el tema, que uno dice, bueno, bien, y ellos firman, vieron que firmaron y ahora vienen y dicen en el testimonio que la Cooperativa nunca les ha dado nada, que ellos no tenían la actividad del café. Bueno, ahí ustedes lo vieron en lo que les aportamos. Pero sí está complicadillo un poquillo en el sentido de tomar una decisión de pagar esas garantías sin tener la claridad nosotros de que efectivamente la gente recibió el beneficio del préstamo, el beneficio del aval, que Fundecooperación por otro lado, en la readecuación firma un pagaré, y por qué no nos da el pagaré si quiere que le paguemos las garantías. Entonces, nosotros sin tener esa Asesoría Legal, que es la que tenemos que hablar con Silvia Gómez, a ver cómo tenemos nosotros realmente una seguridad en el pago de los avales porque si bien es cierto, nosotros tratamos de que cuando yo pongo la firma para pagar un aval es

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas



porque estoy completamente segura, yo no voy a entrar en riesgo ni el, para proteger al Patrimonio de la Fideicomiso, ni tampoco nosotros como Unidad Ejecutora.

El señor Jafeth Soto Sánchez pregunta ¿Alguien más tiene más consultas? Sí, yo voy a permitirme hacer algunas. La primera es, a ver, es que, por el orden, en algún lado me quedaron un poquito más lejos. La primera sería, ¿quién tiene que determinar si procedo o no al pago del aval? Voy respondiendo. O en caso de que corresponda a la Unidad Ejecutora o si no también al Fiduciario, siéntase libre de irme dando la respuesta. ¿Quién tendría que determinar si es procedente el pago?

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta de acuerdo al Contrato Fideicomiso que indica, que eso lo pusimos aquí al final en las conclusiones, el Contrato Fideicomiso dice que en el inciso II de la cláusula quinta de las instrucciones la Fiduciaria deberá así se menciona en la cláusula del Contrato, dice que el Fiduciario procederá al pago con el visto bueno de la Unidad Ejecutora, sin que deba de ninguna forma analizar o verificar evidencia alguna sobre el incumplimiento de la deuda por parte del usuario del crédito o sobre el cumplimiento por el Banco. Entonces, si bien es cierto, nosotros hacemos el informe para el pago de una garantía, el Fiduciario de ahí está aquí abierto y que debe de ninguna forma analizar o verificar, pero lo que sentimos con otros casos es que el Banco también, por su rol de Fiduciario, debe verificar si efectivamente se debe pagar o no se debe pagar. Esa es mi apreciación. No sé qué opina Silvia.

El señor Jafeth Soto Sánchez pregunta. ¿Sí hay en el Contrato alguna facultad para que, en caso de existir alguna duda en alguna ejecución de un aval, hacer uso de la Asesoría Jurídica del Fiduciario o no necesariamente puntualmente en este asunto de ejecutar un aval, sino para cualquier duda que tenga la unidad operativa en el proceder legal? ¿Existe alguna cláusula prevista de que la Asesoría Legal debería estar allí, independientemente del tema? El Contrato Fideicomiso en ese sentido, don Jafeth, es muy laxo nosotros como Unidad Ejecutora, más bien, y aquí no me deja mentir, Evelyn, que pasa peleando sanamente con nosotros, de que nosotros agotamos hasta donde sea posible, para poder pagar un aval y a veces extendiéndose un poquito más del tiempo, pero el Contrato como tal es laxo en eso, porque como dijo Silvia, utiliza las palabras a la sola demanda, si así dice, a la sola demanda de que el Banco nos diga si a los 75 días no ha pagado la persona, usted me la tiene que pagar Fiduciario. Entonces si no hay ese margen a nivel de Contrato no hay ese margen, pero operativamente para darle el visto bueno la Unidad Ejecutora, al Fiduciario que pague, nos tomamos un poquito más de tiempo para tener la seguridad de pagar o no pagar.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces, nada más para tener claro y esto le pregunto a doña Silvia Gómez, ¿está facultada la Unidad Ejecutora a consultar cualquier duda legal que tenga en su actuar o es la Unidad Ejecutora totalmente céfalo a alguna Asesoría Legal? O sea, si ellos tienen alguna duda de cómo deben proceder legalmente con un aspecto, no pueden plantearlo a nadie o sí pueden plantearlo. La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta claro que sí, don Jafeth, de hecho, en cualquier tema del Fideicomiso, o sea, contratación administrativa, riesgos, recursos humanos, Área Legal, en la Unidad Ejecutora y doña Margarita sabe que cualquier duda que tengan, nos la canaliza, igual como si no soy yo con Elsa, y atendemos con que el Área que sea, porque nosotros internamente pues no somos expertos en todas las Áreas, pero tenemos los expertos del Banco, entonces, tecnología y demás, pues nos apoyamos con las áreas correspondientes. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces con esto me queda claro que quien deberá determinar si procede o no el pago es la Unidad Ejecutora, pero si tiene alguna duda en cuanto al proceder, no hay ninguna limitante para que pueda apoyarse con la Asesoría Legal del Banco. Independientemente que el Banco no hace partícipe de la decisión final de que se ordene el pago porque el Banco va a recibir la instrucción de que se gire el pago de esa ejecución del aval. No obstante, eso no exime de que puedan ser apoyados a nivel legal por consultas puntuales que

se tengan, muy específicas para poder dar esa orden que pueda apoyarse en el Fiduciario. Lo otro es, con esto salto mi primera duda, entonces nada más quiero tener claro, si hubo cuotas que fueron pagadas por este San Jerónimo, independientemente tanto el viejo como el nuevo, porque es que primero hay uno y después otro asume como las obligaciones, ¿hubo pago por parte de los dos que fue este tercero que recibió el dinero? La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, don Jafeth, yo sí debo decirle, que nosotros recibimos la cartera mensualmente de Fundecooperación y nosotros no tenemos claridad de dónde viene el pago, si se lo pagó el vecino, si se lo pagó la cuota San Jerónimo o la Cooperativa. Lo que sí nosotros vemos es el movimiento que hubo de bajar la deuda del ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones) a lo que tienen hoy de saldo, no hay ningún oficio dentro de las consultas que le hicimos a la Organización, a Fundecooperación, si hubo pagos directamente de ellos, o si hubo pagos también de los productores, ¿Cómo puede pasar? El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta, pero entonces esa reducción de la deuda que ustedes pueden notar cuando les llegan los informes se nota tanto cuando era la primera figura que recibió el crédito inicial con autorización de pagues a terceros como también la segunda figura. O sea, por ejemplo, si el cambio se da en el 2021, entonces ustedes han notado que hay reducciones en la deuda antes de 2021 y también después de 2021, lo que no tienen es certeza es quién hizo ese pago, pero sí hay, sí se puede constatar que antes, no sé, ¿cuándo fue el momento en que se pasa ya utilizo la palabra que ustedes utilizaron ahorita, la señora Silvia Monge Rojas manifiesta del Beneficio San Jerónimo a la Cooperativa en el año 2020. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta 2020, entonces hay tantas reducciones en las deudas antes de 2020 como después de 2020. Sí, sí señor. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta lo otro y me devuelvo un poco más. ¿Pueden los beneficiarios de cualquier crédito ceder o autorizar a un tercero a recibir el efectivo de su crédito en otra cuenta?

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta dentro del Reglamento nuestro no existe ninguna normativa. No sabemos si dentro de la normativa de los intermediarios existe esa posibilidad. Tal vez tomemos como ejemplo, doña Evelyn, si dentro de la normativa que ustedes tienen está ese pago a terceros, porque dentro del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios nosotros no tenemos esa figura, porque no somos nosotros el que desembolsamos el crédito. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta esto es un elemento que creo que puede quedar como aprendizaje yo agradecería que se incluya en los Lineamientos que sería que cuando haya haber una autorización de pagues a terceros en el crédito que nosotros como FIDEIMAS estamos avalando que forme parte integrante del expediente también para saber de qué estamos hablando un crédito que no va a recibir directamente el beneficiario, sin embargo, que el beneficiario si está autorizando que sea otro que lo reciba. Pero para tener conocimiento de eso en el momento y no expos, y no hasta ahora que hacemos las averiguaciones, que por lo menos me deja más tranquilo el hecho de que exista esa firma autorizando de que se deposite en esa otra cuenta ajena a ellos. Pero sí me parece que un asunto que debería incluirse también en estos Lineamientos es que cuando se vaya a hacer exactamente eso, la autorización de depositarse a un tercero, la suma que yo estoy adeudando, pues que también forme parte de lo que debe tener conocimiento en tiempo, al mismo tiempo, casi que, de manera inmediata, el mismo Fideicomiso. Esto como una lección quizás aprendida. Doña Evelyn, adelante.

La señora Evelyn Durán manifiesta que sí, doña Margarita, con relación a la consulta que usted acaba de plantear, efectivamente nosotros tenemos normado algunos programas por ejemplo el Programa CAR (Consejo Apoyo Rural) donde este y algunos otros donde se define y estipula claramente, ¿Cuál va a ser el destino del desembolso, del crédito?, y que, y todas las obligaciones en tanto, en cuanto, haya una Cooperativa por medio o haya una Asociación, que agrupe a prestatarios, entonces, sí debe estar normado y ser bastante claro cuál va a ser el destino de ese desembolso y el uso y obviamente pues la verificación del Plan de Inversión.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta sí, yo creo que deberíamos tomar esto como una oportunidad de mejora podríamos tomar esto como una oportunidad de mejora de que, si el principal del crédito que estamos avalando está siendo depositado, un tercero, pues que tengamos primero conocimiento de ese acto en el momento, pero también de las condiciones con las cuales se está trasladando, dando ese depósito al tercero. Que aquí volvemos como a algún asunto de que uno dice, bueno, no hay ninguna transgresión a ninguna norma, pero tampoco es una práctica que debería quedar descubierta dentro de la normativa. Entonces, debería ser algo que deberíamos normar. Otra de mis consultas. La señora Margarita Fernández manifiesta inclusive, sí, eso es muy importante lo que usted está diciendo, pero inclusive, si nosotros como Unidad Ejecutora estamos obligados a pedir al intermediario cumplimiento del Plan de inversión. Ahora, si efectivamente reciben las matas, si reciben los equipos, si efectivamente, le explico, porque eso habría que analizarlo muy bien porque eso es una obligación del Fideicomisario verificar el Plan de Inversión, y si eso está normado en todos los Reglamentos de crédito de cada uno de los intermediarios. Eso lo vamos a analizar, pero me parece muy bien esas mejores prácticas de normar si hay un pago a terceros.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces, lo avalado inicialmente el FIDEMAS no tendría que eventualmente reconocer el 100%, tendría que reconocer un porcentaje, eso que ustedes nos decían, ya hay una reducción ahí por lo menos de un 45%, era el porcentaje que me indicaba. ¿Tiene el FIDEIMAS la obligación de pagar el aval sin tener certeza si el crédito se utilizó en lo que fue autorizado por el Fideicomisario Garantizado?

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta no está en el Contrato Fideicomiso porque les di lectura a lo que indica en el Contrato en ese inciso de ejecución, sin embargo, el Reglamento de Otorgamiento en el apartado de ejecución no habla de verificación. Nosotros lo hacemos por buenas prácticas, en la historia que ha tenido el Fideicomiso, que nos hemos excedido de los 75 días para pagar porque hacemos esa verificación. Es más, contactamos a la persona para ver si efectivamente hasta la podemos salvar con un arreglo pago, pero si no está normado, si nosotros verificamos lo que usted indica.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta sí, entonces, pero entonces, y esto me lleva a la otra pregunta, ¿cuál es la obligación del Fideicomisario Garantizado de velar porque el dinero se utiliza en lo que se otorgó? ¿No, no tiene ninguna obligación Fundecooperación de velar porque se cumpla el Plan de Inversión? ¿No tiene ninguna obligación de velar porque si le di 100 colones, los 100 colones sean utilizados en la actividad productiva? Yo quisiera que si estas respuestas no tienen certeza, que sean parte de las consultas que le planteen a la Asesoría Jurídica para poder evacuarlo. ¿Por qué? Porque, a ver. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta al final el riesgo lo tenemos nosotros. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, me devuelvo las últimas dos preguntas. ¿Si el Fideimas tiene la obligación de pagar incluso sin saber en qué se utilizó la plata del crédito, pero el Fideicomisario Garantizado tampoco tiene la obligación de saber en qué se gastó la plata del crédito? ¿Quién tiene la obligación de revisar en qué se gastó la plata del crédito? Porque entonces lo que estamos dando nosotros es un cheque en blanco con un plazo a dos a que caiga en mora y el momento que caiga en mora 75 días después pagarlo ¿por qué? porque entonces vea lo que sucede acá Fundecooperación entrega un dinero a un tercero de una deuda que está en nombre de un productor, productor dice aunque por escrito consta otra cosa pero ahora verbaliza yo esa plata no la vi, no la vi, no la recibí, bueno, pero ahora como estaba avalado por nosotros por FIDEIMAS, entonces que se salga del Patrimonio del FIDEIMAS, pero entonces que estamos, que estamos reconociendo, o sea, es que a mí no me dolería si esos ₡8.000.000 (ocho millones de colones) se dieron en un cultivo que no generó cosecha, o esos

¢8.000.000 (ocho millones de colones) se dieron en herramientas que al final de cuentas el negocio quebró y eso es apoyarlo. Pero es que tengo dos partes. Tengo una parte diciéndome yo esa plata sí, yo autoricé que la recibiera esta otra persona, pero esta otra persona no me la hizo llegar a mí de ninguna manera, ni a nivel de efectivo, ni a nivel de producto pero entonces Fundecooperación que fue el que avaló, avaló que fuera esta otra persona la que recibiera la plata en esa cuenta con la firma del deudor y dice yo no sé qué pasó pero yo no voy a perder entonces el asunto está ¿quién tiene la obligación de velar porque si este aval se ejecuta sea porque se utilizó en el crédito en las motivaciones que originó el crédito? porque estas son mis dos preguntas y la tengo numerada como tres y cuatro la tercera es ¿tiene el Fideicomiso la obligación de pagar el aval sin certezas y el crédito se utilizó no autorizado?, la respuesta es que es incondicional, que tenemos que pagarlo. Esa fue la respuesta que recibí ahorita, pero entonces, ¿cuál es la obligación del Fideicomisario Garantizado de velar porque el dinero se utiliza en lo que se otorgó? Entonces, ellos tienen una obligación de velar porque el dinero se utiliza en eso, y si el dinero no se utiliza en eso, entonces ellos no pierden el derecho a cobrar el crédito. O es que todo esto no está regulado significa que no tenemos regulado un elemento principal y algo elemental de un crédito que es que el dinero se utilice en lo que se otorgó el crédito. Entonces este es un asunto elemental, es un asunto básico. Si yo doy cinco colones no puedo desentenderme de que en qué se utilizan esos cinco colones, pero a lo que estoy captando aquí es, el Fideimas no puede rechazar el pago del aval independientemente de esos ocho millones se haya utilizado en picaritas, pero el Fiduciario tampoco tenía que, el Fideicomisario, perdón, el Fideicomisario Garantizado tampoco tenía que velar porque esos ocho millones no se gastaran en picaritas. Entonces, lo que estamos dando es un cheque en blanco. Lo que estamos dando es plata que no sabemos en qué se gasta y cuando caiga en 75 días de mora tenemos que pagar. Es un cheque en blanco. Entonces, me preocupa la situación porque, a ver, puedo entender que haya asuntos más difíciles, más profundos, que no estén regulados por la antigüedad que tiene el Fideicomiso y sus normas. Lo puedo entender. Pero es que este no es un asunto de profundidad. Este es un asunto básico de cualquier crédito. Y nosotros, si bien no damos crédito, lo avalamos. Entonces, si yo estoy avalando algo que no sé, que nadie tiene que verificar que se utilice en lo que yo estoy hablando, lo que estoy dando es un cheque en blanco, un cheque en blanco sin negativa a después pagarlo así sea ya utilizado en picaritas, en confites. Y es un asunto elemental y reitero es que puede ser algo más profundo en donde yo he sido muy tolerante en que bueno, no estaba normado, que podemos hacer, está bien, pero es que esto no puede no estar normado, esto no puede ser que no esté normado. Entonces esta duda yo quisiera que sea parte de lo que se le plantea en la consulta legal que se va a realizar. ¿Quién tiene la obligación de verificar porque el crédito otorgado haya sido empleado en lo que lo motivó? ¿Quién tiene esa obligación? Mi entender es que debería ser el Fideicomisario Garantizado. Es mi entender, porque es el que está dando el crédito. Pero la respuesta que estoy recibiendo no es que si son ellos, me están diciendo deberían ser ellos, pero son ellos, está escrito en alguna parte que ellos tienen que ser y esa es mi consulta, está escrito que son ellos los que tienen que verificar por eso, porque entonces si ellos no verificaron que el dinero fuera utilizado en lo que se giró, aquí hay un principio, aquí se rompe el principio de buena fe, porque entonces yo le estoy cobrando a usted algo a lo que yo presté y yo ni siquiera sé en qué se utilizó no entonces usted lo que está haciendo es trasladarme lo que usted no hizo trasladar el cobro del riesgo de lo que usted no hizo pero si existe esa esa obligación para ellos porque si ellos si existiera la obligación para ellos y ellos no la cumplieron pues ahorita no procede a mi criterio, no procede ningún pago del aval, hasta que ellos demuestren que sí tuvieron los medios para verificar de que sí se empleó el dinero en eso. Por ejemplo, ellos dicen, bueno, es que aquí tengo este oficio de San Jerónimo, del Beneficio San Jerónimo, donde dice que le dieron esto a los beneficiarios y le dieron esto otro. Bueno, ya, y al final de cuentas eso me puede servir como un sustento para decir, bueno, sí, el Fideicomisario Garantizado hizo sus gestiones de verificar que se utilizara la plata en eso. Pero esos oficios los vi fechados en 2018 y hubo, hasta donde tengo entendido, hubo más desembolsos

Alvarado

posteriores a eso porque fue una línea de crédito. Entonces, usted verificó en 2018 que lo que usted dio en 2018 se utilizó para eso, pero verificó en 2020 que lo que dio en 2019 se dio para eso, verificó en 2022 que lo que dio en 2021 se utilizó en eso. Porque si usted me demuestra que usted verificó que cada desembolso en algo se materializara de lo que motivó el crédito, perfecto. Ahí no tengo problema en que se ejecute un aval. Pero si no lo demuestra para cada desembolso, hay una desatención aquí de a quién le corresponde velar porque la plata se utilice en lo que se da. Doña Evelyn y después Doña Margarita, en el orden de la palabra.

La señora Evelyn Durán Santana manifiesta permítame un momentito, don Jafeth, que estaba revisando la norma, bueno, tal vez para reforzar un poco lo que usted está mencionando. Efectivamente, es obligación del Banco, por ejemplo, verificar el Plan de Inversión y aquí hay un tema, y es que, si se constata que hubo desvío de fondos hacia un plan distinto, hacia una inversión distinta, o un uso distinto del dinero, entonces tenemos la obligación de registrar la operación en cobro judicial y ejecutar la garantía. Ahora, ¿qué le quiero decir con esto? En el tema, cuando nosotros hemos enviado a ejecutar garantías, obviamente ha sido por un tema de atraso, no porque cayeron en cobro judicial o se incumplió el Plan de Inversión. Sin embargo, para otras entidades, si esto no está normado en el Convenio firmado, podría darse la posibilidad de que efectivamente, por incumplimiento del Plan de Inversión estuvieran gestionando o solicitando la ejecución de la garantía. Y además hay otro tema, por ejemplo, con los expedientes que permanentemente nos están pidiendo para revisar, ahí debe haber una verificación también de que se cumplió el plan de inversión, al menos eso en el tema del Banco, pero está normado de que, si hay un incumplimiento del plan, tenemos la obligación de registrar la operación en cobro judicial y ejecutar la garantía. Obviamente, nosotros de manera así muy transparente con el FIDEIMAS no hemos tenido ningún caso de este tipo, y yo creo que ahí no procedería, no sé si por norma o por un tema también de manejo de fondos públicos el solicitar la ejecución del aval. Hasta el momento no hemos tenido ningún caso de eso, gracias a Dios, pero sí las ejecuciones que hemos gestionado han sido por un tema de atraso, pero no por incumplimiento. Pero sí, básicamente, podría ser que efectivamente proceda el registro de un cobro y hacer la ejecución de la garantía si no se constata el Plan de Inversión. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta solo para entender, doña Evelyn, en este caso, en un caso similar, si se diera dentro del Banco Nacional, lo que procedería es iniciar el cobro judicial, ejecutar la garantía, y en caso de recuperar algún monto a través del cobro judicial, trasladarle al FIDEIMAS el monto, porque ya el FIDEIMAS le había honrado la garantía al Banco.

La señora Evelyn Durán Santana manifiesta yo esperaría, don Jafeth, honestamente, que, si se da un caso de esos, tendríamos que analizarlo realmente con lupa y con la Administración, porque a mi criterio no procedería a gestionar la ejecución del aval. O sea, podemos ejecutar la garantía, podemos en caso de que hubiera alguna garantía complementaria, qué sé yo, un pagaré o lo que fuera, eso sí podemos ejecutarlo, pero a mi criterio, no procedería que le pidiéramos a FIDEIMAS que nos pague, que nos pague esa garantía por incumplimiento del deudor y ese sería mi criterio.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta muchas gracias, doña Evelyn y es que yo comparto, antes de cederle la palabra a doña Margarita y a doña Silvia Gómez, yo comparto que aquí lo que puede estar haciendo Fundecooperación puede ser, es uno de los miles de árboles de posibilidades es en lugar de llevar esto a cobro judicial, porque la gente nunca recibo la plata, aunque autorizo al tercero, ejecuto la garantía, limpio la cartera y no es mi problema. Entonces, yo no quisiera que eso sea el caso. Entonces, yo quisiera que ellos, primero, tener claro que tienen la obligación de dar seguimiento en que la plata se ejecute en lo que lo motivó el desembolso. Eso es lo primero. Pero una vez teniendo claro eso, que ellos hayan hecho acciones periódicas para corroborar que se mantuvo el dinero en lo que se aprobó. Entonces, si ya ahí hechas estas dos acciones, cae en ejecución el aval, perfecto. Ahí sí, ejecútase el aval, pero si no es corroborado que

Fundecooperación hizo su rol como el ente crediticio y ahora detecta que la plata pasó por un lado y nunca llegó al beneficiario, el camino más fácil es ejecutar una garantía que a mí parecer no es procedente porque la garantía es avaló este crédito que va con este fin y si este crédito cae en impago yo respondo pero no siento que tengamos tan claro si se cumplió la condicionalidad del fin del crédito porque para mí son dos cosas que el crédito haya caído en impago, pero que se haya utilizado la plata en lo que motivó el crédito. Y si la plata no se utilizó en lo que motivó el crédito, no tiene por qué ejecutarse el aval. Es correcto. Doña Margarita, adelante.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta y es, no, no, súper amplio y es casualmente en lo que estamos nosotros en la verificación del Plan de Inversión porque les voy a poner una muestra de cómo le llega al Fideicomisario la aprobación de la garantía. Hoy aprobamos al Banco Nacional, al Banco de Pital, a este señor don Johnny, y aquí dice Plan de Inversión Compra Ganado Doble Propósito. Entonces, esta aprobación de garantía es la que le llega antes de formalizar el crédito al Banco. El Banco está obligado y si aquí dijera Fundecooperación, dijera Fideicomiso Pronamype, va igual que hay un Plan de Inversión para lo cual nosotros estamos aprobando el aval, entonces, precisamente nosotros no podemos pagar esas garantías si a mí no me comprueba Fundecooperación que efectivamente hubo verificación del Plan de Inversión. Entonces, aquí en la de Fundecooperación decía para resiembra y compra de insumos, ok, demuéstreme. Entonces fue cuando nosotros le pedimos a Fundecooperación que nos dijera la verificación del Plan de Inversión y efectivamente ellos no tienen el documento. Silvia Monge revisó y aquí ella me dice si estoy mintiendo, si revisó los expedientes, los 10 expedientes y había verificación del Plan de Inversión y no había. No había. Entonces, ¿qué significa? Que ellos dicen que se lo mandó, que eso de esa empresa, Changuena, no sé qué dice ahí, Cacique Changuena, fue donde ellos recibieron, ok, tráigame el comprobante firmado por él que recibió los insumos, porque entonces, contrarresto yo el testimonio de decir que dicen que no recibieron nada, pero aquí está, de que usted recibió tantas matas, tantos follajes. Entonces, don Jafeth que lo que usted decía al inicio, de que, si el Plan de Inversión está normado para ejecutar la garantía, no, pero que si ellos, dentro de su Reglamento, tienen la obligación, como dijo Evelyn, de verificar el Plan de Inversión, donde se le mandó a decir en la resolución de la aprobación de la garantía que el Plan de Inversión era para tal cosa, están obligados a comprobar a la Unidad Ejecutora si efectivamente se cumplió el Plan de Inversión en la aprobación de la garantía. Entonces, yo creo que la observación que usted hace es muy valiosa de hacer la consulta si ellos, a Legal, si están obligados y si ellos no estaban obligados para nosotros. Pero hoy por hoy nosotros no hemos hecho ese pago de garantías precisamente porque estamos pegados en el Plan de Inversión, de vista, viendo lo que dicen los agricultores. Claro, ellos hacen una mezcla ahí entre el Beneficio y la Cooperativa, y la Cooperativa no fue la que inició la relación crediticia, fue el Beneficio. Pero sí quería decir eso, es que nosotros hoy estamos pegados en la aprobación de pagar esas garantías o poner el visto bueno por el cumplimiento del Plan de Inversión. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entre menos preguntas más efectivo, con mi experiencia con las Asesorías Jurídicas en general, no solo hablo de Banco de Costa Rica, IMAS, Asamblea Legislativa, Ministerio de Hacienda, entre menos preguntas y más precisas es mejor. Y yo creo que todo esto gira alrededor de una única pregunta ¿Debe el Fideimas pagar el aval de un crédito si no se corrobora que el efectivo de dicho crédito fue utilizado en el Plan de Inversión con el que se solicitó el aval? Entonces, ¿debo yo pagar si no tengo certeza de esto? Bueno, entonces que nos digan, bueno, es que hay un vacío acá o no está claro por este lado, o no, en definitiva, no podría. Pero esa es la pregunta. ¿Por qué? Porque si nos dicen, no, usted tiene que, para poder pagar el aval, usted tiene que estar seguro de que el efectivo se utilizó en el Plan de Inversión que a usted le solicitaron avalar, entonces, aquí la pregunta es muy clara al Fideicomisario Garantizado pásame las pruebas de que la plata se utilizó en eso y el Fideicomisario Garantizado va a decir bueno si es que vea aquí me dice está San Jerónimo no sé qué me dice que lo utilizó en esto y esto entonces uno responde bueno sí por aquí me dice este otro que no recibió un cinco, entonces

contrastarlo hasta poder tener esa certeza, no voy a pegarme acá para no hacer más extenso el tema. Doña Silvia, adelante.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta sí, muy rápido, don Jafeth. Señores miembros, antes de no voy a emitir un criterio adelantado, pero recordemos que el marco de acción de este Convenio es el Convenio, valga la redundancia, si el Convenio no estableció estas metodologías de verificación, no quiere decir que estamos atados de mano, pero deberíamos tener mucho cuidado en las verificaciones que se le soliciten si no quedaron estipuladas desde el Convenio. Preliminarmente, solo para leerles un artículo del Convenio que lo tengo ahorita abierto, el artículo 2 dice que Fundecooperación de conformidad con las políticas y procedimientos internos, atender a las solicitudes de crédito que se le presenten y además valorar las prestaciones prestación de otros servicios. Luego habla en el artículo 15, en el artículo 15, que el procedimiento de cobro será aplicado al Reglamento de cobro vigente de Fundecooperación. Entonces todo aboca a la línea del Fideicomisario, entonces, igual, con mucho gusto atendemos todas las consultas que se nos piden y me llevo esa pregunta que usted específicamente acaba de hacer, pero posiblemente que la respuesta vaya en línea al Convenio a lo establecido. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta sí, pero ahí, doña Silvia, estoy casi seguro de que cualquier ente que debe crédito va a tener regulado que tiene que verificar que la plata se utilice en lo que lo brindó. Entonces, ya eso es señores del FIDEIMAS, según la cláusula esta que usted nos acaba de leer que dice que se rige por el Reglamento Interno de Crédito de Fundecooperación y en el Reglamento Interno de Crédito en tal cláusula, en tal artículo, tal inciso, dice que ellos deben cumplir con esto, no procede un cobro porque no se dio el cumplimiento de este otro inciso. Entonces, podría ser, a ver, aquí estoy especulando. No tenemos aquí certeza de lo que estamos hablando, pero es el escenario, es un escenario posible y muy posible, doña Silvia. La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta de hecho, muy rápido ya, para no perder más tiempo, recordando casos en Cemprodeca, una de las tantas Asesorías que nos dio el Banco, el Área Legal, era que el Fideicomiso, aunque no estuviera facultado no le limitaba a hacer las consultas que fueran pertinentes, entonces, para tener certeza. Y, de hecho, yo me acuerdo de que mi jefe decía, aunque venga con el visto bueno la Unidad Ejecutora, si el Banco hoy no tiene certeza, porque al final somos los que vamos a desembolsar los recursos, también podríamos hacer como estas consultas. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, perfecto. Entonces, nada más, aquí me quedan cuatro preguntas, pero nada más las voy a leer, luego con la grabación, ustedes desde la Unidad Ejecutoria del Fiduciario determinan si también serían prudentes consultar, incluirlas en esa consulta. No estaría una respuesta acá porque son, ya nos hemos extendido, pero también porque son un poco profundas. ¿Quisiera que se verifique si está por escrito que el pago debía hacerlo San Jerónimo, el pago de las cuotas? O sea, si está en algún lado por escrito a este tercero que recibió la plata, porque no es lo mismo que yo lo autorice a usted a recibir la plata, a que yo lo autorice a usted a recibir la plata, condicionado a pagar la cuota, cuando yo le entrega a usted insumos, o cuando yo le entrega a usted la cosecha. Entonces, verifiquemos hasta el fondo si fue que yo nada más lo autorice a usted a recibir la plata, pero o si yo lo autorice con la condicionante de que pagara cuando yo le daba el dinero que verbalmente lo que nos dicen eso es lo que nos dicen los beneficiarios de manera verbal, pero verifiquemos si eso quedó por escrito en alguna parte eso es muy importante luego vamos a ver. ¿Se tiene alguna prueba de que en algún caso se haya entregado producto o cosecha? Y esta es derivada de la anterior, porque si está por escrito que ellos tenían que pagar la cuota cada vez que reciben cosecha, por así decirlo, o por los motivos que hayan sido, entonces la segunda pregunta sería, bueno, ¿tengo demostrado algún caso en que la persona entregó cosecha, pero el Beneficio este no pagó la cuota?, porque si es ahí, si demuestro un solo caso, pues es al Beneficio el que le tienen que hacer el cobro judicial, no a mí, no al FIDEIMAS, eso es importante. Claro, todo depende de que esté por escrito esa condicionante y que se pueda demostrar que hay un caso en el que hubo cosechas y que el Beneficio no pagó. Ah bueno, antes de pasar con el pagaré, una última acotación

de este tema. ¿Debía, si existía este documento por escrito también, otra vez bajo el supuesto que existía la obligación del Beneficio de pagar la cuota cada vez que recibía la cosecha, si eso existía, ¿había obligación de Fundecooperación de fiscalizar ese trato escrito que hubo? O sea, a pesar de que no es parte ya y es su dinero. Entonces, si el Beneficio se comprometió con Fundecooperación a que cada vez que recibiera un millón de colones en cosecha, ese millón de colones lo pagaba en la cuota del crédito, existía obligación de Fundecooperación de también fiscalizar? esto entonces esas preguntas todas se derivan de lo mismo si existía por escrito lo que dicen los beneficiarios finales los las personas a quienes está nombre del crédito en este momento porque también hay un escenario muy posible que veo muy posible y que me genera mucha tristeza que es que ellos nada más firmaron una autorización de páguese a y nunca fijaron estas condiciones entonces está actuando a partir de la palabra yo le yo le doy la autorización a que usted le deposite la plata a esta persona pero y eso sí lo escribí y eso sí lo firmé pero en ningún lado firme y en ningún lado quedó escrito que esta persona tenía la obligación de pagarme a mí la cuota cuando yo le daba material o cuando yo le daba insumos o cuando yo le daba cosecha y es muy posible entonces ese segundo escenario es el que veo muy probable y me genera mucha tristeza ahora ahí también en caso de que estemos en el segundo escenario de que por escrito no exista esta obligación a San Jerónimo de estar pagando cuando recibe las cuotas, también yo me cuestionaría. Bueno, y la palabra no tiene peso en este caso. A ver, ya hilando muy delgado y tratando de no perjudicar a personas que al final de cuentas vimos que están en condición de pobreza y pobreza extrema y por eso son beneficiarios de este de estos créditos y estos avales, pero si no existe esto por escrito el hecho de que existiera por palabra no es suficiente. Bueno tal vez nos digan que no o tal vez nos digan bueno si usted tiene la prueba porque es que yo le puedo dar mucha credibilidad a que esto existiera por palabra. Y, por ejemplo, yo puedo estar arrendando un edificio, bueno, tal vez un edificio ninguna institución se lo va a jugar, pero ustedes pueden alquilar una casa por un par de días y nunca tener un Contrato y eso no significa que no existen obligaciones para las dos partes. Este podría ser un caso en el que no existe algo por escrito, pero de que hubo algo pactado es obvio y esto ningún juez lo va a omitir porque nadie autoriza a una SA a recibir plata si no es con algo a cambio. Que tuvieron la falta de malicia que eso es lo que sucede cuando personas con poca formación acuden a instituciones Bancarias donde enfrentan profesionales que tienen mucho conocimiento. Y ahí no se percataron de que solamente firmaron el desembolso y no firmaron las obligaciones. Pero ya el testimonio de ellos es que las obligaciones de parte de San Jerónimo existían de pagarles la cuota. Y yo como juez, yo digo ya y es que, aunque no lo tengo por escrito, pudo haber existido de palabra porque nada justificaría que yo le regale dos millones que estoy dándole a una persona. Entonces esas son las preguntas sobre ese tema. Don Jafeth. Sí, y permítame nada más para terminar las otras dos consultas ya pasando al tema del pagaré. Yo creo doña Margarita que el pagaré no podemos solicitar que se nos subroguen, pero lo que sí creo es que por qué ejecutan primero el aval que el pagaré si el pagaré era por un 5%, normalmente cuando funcionan los avales es que las garantías se ejecutan en el mismo porcentaje que cubría. ¿Qué quiere decir? Si el pagaré me cubre un 5% y el FIDEIMAS me cobraba un 95% y el monto final son ₡10.000.000 (diez millones de colones), lo que me tengo que ejecutar en garantías, 5% de esos ₡10.000.000 (diez millones de colones) son ₡500.000 (quinientos mil colones). Entonces ₡500.000 (quinientos mil colones) los ejecuto a través del pagaré, así el pagaré me lo hayan firmado por ₡3.000.000 (tres millones de colones) y ₡9.500.000 (nueve millones y medio) los ejecuto a través del aval del FIDEIMAS, así el aval del FIDEIMAS hubiera sido por 18. Pero creo que ahorita están haciendo la salida más fácil, que es como el aval del FIDEIMAS era por 18 y como el monto son ₡10.000.000 (diez millones de colones), entonces me voy directamente con el de FIDEIMAS que es más fácil de recuperar. Entonces, mi otra pregunta para resolver su consulta sobre si nos deben subrogar el pagaré. Yo no preguntaría eso, sino que primero preguntaría, al ejecutar una, al ejecutar, al estar en mora un crédito que tenía más de una garantía, pero que ya haya amortizado parte del principal, la ejecución de la garantía responderá proporcionalmente a lo que avalaron inicialmente o queda a

Alcorno

discrecionalidad del garantizado cuál de las dos ejecutar. Eso creo que responde más la pregunta porque entonces así así ellos tengan un pagaré por ₡3.000.000 (tres millones de colones) y un aval de nosotros por ₡18.000.000 (dieciocho millones de colones) y tienen que buscar cómo reponer 8 de la más fácil es esta me cubre hasta más que esos 8 pero esta líquida no hasta donde yo tengo experiencia en los temas financieros siempre es la ejecución de la garantía proporcional a lo principalmente avalado. Entonces eso diría, si aquello me avaló un 5%, aquí ejecuto un 5% y el otro me avaló un 95%, a este otro le ejecuto un 95%, pero no, porque en términos absolutos me está avalando hasta ₡18.000.000 (dieciocho millones de colones), ahora solo le voy a cobrar 8. De ahí sí, pero todos los 8 se los estoy cobrando a usted, y la otra garantía para que la tenía eso creo que sería la otra consulta importante que hacer porque nos podrían estar jugando en el sentido que es más fácil recuperarlo con el Fideimas, pero no si lo van a recuperar y si procede me parece que debe ser proporcional a lo que se avaló en el porcentaje avalado al inicio porque esa es la experiencia que he tenido en avales y creo que por ahí tiene que ir el tema. No sé ¿sí estará normado? y esa es la otra pregunta. Y puede que no esté normado, puede que, pero indagemos por ahí porque nos están pasando todo el riesgo a nosotros y ese riesgo está administrado con dos fuentes, no con una. Entonces no corresponde que sea acarreado solamente por nosotros. Doña Margarita, ahora sí, y esas eran todas mis consultas. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, no, no, nada más para que, para no, para no alargar más esto. Eso, empiezo por lo último, don Jafeth no fue que ellos presentaron doble garantía o garantía compartida de que una parte con aval y otro porcentaje con un pagaré, no, sino fue que vimos de la información que nos suministraron, cuando ellos readecuaron, firmaron un pagaré adicional a la garantía nuestra. O sea, doble garantía por el mismo monto. Entonces, aquí también la experta es Evelyn, a nivel de la Ley de cobro judicial, una vez liquidada, usted una garantía no puede hacer efectiva la otra. Entonces, si la más líquida, yo siendo Fideicomisario, me resulta más que el pagaré primero y me voy a la líquida. Es lo mismo que parece a veces con las garantías hipotecarias o plenarias. Si yo tengo una garantía plenaria o hipotecaria, ¿cuál es más viable? ¿El aval o la garantía hipotecaria? Entonces me voy primero por la garantía más líquida. Y lo otro que le iba a decir es que el subpréstamo que ellos firmaron no viene esas obligaciones. O sea, ellos firman que se le deposita a esa Organización, pero no vienen las obligaciones que tiene ese tercero al recibir el dinero. Entonces, yo siento que también los subpréstamos de Fundecooperación carecen de esas obligaciones del que iba a recibir los recursos en el documento de Contrato de su préstamo. Entonces, es una debilidad también que tiene el Fundecooperación porque, bien, aquí siempre el riesgo más alto lo está llevando FIDEIMAS desde la concesión del crédito. Esto que hablamos del Plan de Inversión, que para mí es importante y siempre lo hemos tenido claro en la Unidad Ejecutora, de que la obligación del intermediario es verificar el Plan de Inversión de hecho el mecanismo de control que nos puso la Contraloría era sacar esa muestra de expedientes, y en esa muestra de expedientes está ese ítem de nosotros verificar si existe documento que verifique el Plan de Inversión. Entonces, yo siento que aquí esta exposición ha sido bastante enriquecedora. Vamos a tomar en cuenta, digamos, esas otras preguntas. Vamos a hacer las preguntas al Fiduciario desde la parte Legal y yo me pondría de acuerdo con Silvia para en una próxima sesión tengamos algunas respuestas de las que todos ustedes están consultando. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta perfecto, muchísimas gracias, consulto si alguien más quiere hacer uso de la palabra, propuesta de acuerdo que para este punto tenemos que sería dar por conocido el Informe en trámite de liquidación de garantías de personas productoras de café de San Jerónimo Pérez Zeledón gestionado con los créditos de Fundecooperación. Consulto si hay alguna observación, si no entonces lo someto a votación. Jafeth Soto a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta leída anteriormente. Doña Margarita. Margarita Fernández, de acuerdo con la propuesta de acuerdo. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta. Y don Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta de acuerdo recientemente leído.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°078-2024: Dar por conocido el Informe en trámite de liquidación de garantías de personas productoras de café de San Jerónimo Pérez Zeledón gestionado con los créditos de Fundecooperación. Consulto si hay alguna observación, si no entonces lo someto a votación. Jafeth Soto a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída, Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta leída anteriormente; Margarita Fernández de acuerdo con la propuesta de acuerdo. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta, Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta de acuerdo recientemente leído.

ARTÍCULO SEXTO: PRESENTACIÓN DE REFORMA INTEGRAL REGLAMENTO DE FONDO DE CAJA CHICA PROPUESTO POR EL FIDUCIARIO.

Entonces pasamos al punto sexto de la agenda que sería la presentación de reforma integral al reglamento de Fondo de Caja Chica propuesto por el Fiduciario. Le cedo la palabra a doña Margarita. Despedimos a doña Silvia. Muchas gracias, Silvia. Gracias. Silvia, muchas gracias. Gracias. Y disculpé porque sí tuve un problema con la cámara, no sé qué pasó, no la pude poner nunca. Bueno, gracias, hasta luego, buenas tardes. Gracias, Silvia. Hasta luego.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta yo quería que retomáramos los temas de agenda, tenemos este Reglamento de Caja Chica, tenemos lo de la subrogación y tenemos lo de la ruta de sostenibilidad. Las señoras de ONU Mujeres me acaban de poner un mensaje que están a la espera. Yo les había proyectado más o menos como a las 3 estar en el tema de ellos. Entonces, yo no sé si tomamos alguna decisión de estos tres temas y por el tiempo o qué hacemos. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta consulto el tema del Reglamento de Caja Chica puede esperar a la siguiente sesión es algo que podríamos ver en la sesión del 10 de julio.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta sí, únicamente considerar que para su efectividad se necesita publicar y demás y ahorita estaríamos trabajando con las reglas actuales, cualquier ajuste no se podría adoptar. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta el asunto es que ya entré a conocerlo por entrar a conocerlo tengo que eliminarlo y no conocerlo más en la sesión del día de hoy y conocerlo en otra sesión, pero si no hubiera entrado a conocerlo hubiera podido moverlo de agenda. Eso no lo puedo hacer. Entonces ahorita terminamos este punto. Si gustan, yo les ofrezco a ver, es un asunto extremadamente operativo y que seamos muy puntuales en qué es este punto y después hacemos un cambio en el orden de la agenda para que el que siga sea el de ONU Mujeres y terminar la sesión después de eso, porque creo que se nos va a extender mucho. Entonces, más bien les agradezco que seamos muy puntuales en los ajustes que se van a ver en este Reglamento y podamos después votar la alteración del orden del día. Entonces le digo a las señoras que nos dé un momentito. Sí, sí, ojalá no duremos más de cinco minutos en este punto.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta ok. Voy muy rápido. Voy a compartir nada más. No sé si tuvieron oportunidad de verlo. Esta es una propuesta de integral al Reglamento actual de Caja Chica que, bueno, el Fideicomiso tiene pues varias versiones a lo largo de su concepción. En relación a esta reforma, la propuesta que el Fiduciario trae en este momento es una reforma atendiendo la más reciente Ley que la Ley General de Contratación Pública, la noventa y nueve ochenta y seis, que, a partir del primero de diciembre del dos mil veintidós, finge ¿cuáles son las reglas bajo las cuales se puede utilizar la Caja Chica? Entonces, básicamente, lo que estamos proponiendo es una reforma total que vaya acompañada, y aquí les muestro únicamente que en el artículo 36 de la Ley que antes les indicaba, se indica o se establece ¿cuáles son los supuestos únicamente bajo los cuales se puede utilizar los fondos de Caja Chica? Que sea que la solución

Alfonso

sea indispensable e impostergable, que la adquisición no resulte más onerosa que el procedimiento ordinario de contratación a realizar, que se acredita el costo-beneficio para la administración y que no haya fragmentación. Textualmente dice, de no cumplir con los supuestos indicados en los incisos anteriores, se deberá aplicar los procedimientos ordinarios previstos en la Ley General de Contratación Pública. Entonces, hay que tener seguridad que la Caja de Chica únicamente se puede utilizar bajo estos cuatro supuestos. A lo largo del documento se desarrolla cuál es la metodología, que es muy práctica, ¿Cuál va a ser la metodología para que la Unidad Ejecutora utilice la caja chica? Además, establecen los topes que actualmente tiene la caja chica, que son ₡500.000 (quinientos mil colones), ₡350.000 (trescientos cincuenta mil colones) en tarjeta de BCR compra, ₡150.000 (ciento cincuenta mil colones) en efectivo, los mecanismos de fiscalización que va a tener el Fiduciario y los procedimientos internos que va a realizar el asistente administrativo que es un puesto de la Unidad Ejecutora para poder utilizar el mecanismo de Caja Chica. Luego, como muy general, se habla de las disposiciones generales, el procedimiento, el contenido presupuestario y muy importante que estas compras tienen que publicarse en SICOP, esto lo exige la ley, entonces todo lo que se vaya a comprar tiene que ser muy específico, porque el código es, si se dice lapicero, lapicero se tiene que registrar en SICOP. Entonces, volvemos, es muy operativo, pero bueno, la coordinación interna con la Unidad Ejecutora se determinaría eso, únicamente, don Jafeth. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta perfecto, sí, esto es como ya operan todas las instituciones, todos aquí somos de instituciones públicas, sabemos cómo está operando el reglamento de Caja Chica y justamente lo que nos expone doña Silvia es exactamente lo mismo a lo que nosotros estamos sujetos por ejemplo en el IMAS, supongo que don Robin y doña Margarita, Doña Alejandra en el Ministerio de la Condición de la Mujer, pues entenderá que tiene la misma situación que nosotros, entonces, pues para tener tranquilidad de que por ahí sería la reforma. Y lo que viene es a mejorar la transparencia en el sentido que posteriormente se publica todo a posterior y eso sí a posterior y se publica en un módulo especial que tiene SICOP para ello. Doña Silvia, adelante. La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta sí, perdón, don Jafeth, incluir nada más que el Reglamento también indica para qué sí se puede usar y para qué no se puede usar. Entonces, esto permite esa transparencia ante la duda de los usuarios de la Caja Chica. De acuerdo.

EL señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces consulto si alguien más quiere hacer alguna acotación. Si no, le leo la propuesta de acuerdo para este punto. La propuesta dice dar por aprobado el reglamento de fondo de Caja Chica propuesto por el Fiduciario. Consulto si alguien tiene alguna observación. No, entonces lo someto a votación. Jafeth Soto a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída, doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo. Doña Margarita. Margarita Fernández de acuerdo. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta. Don Robin. Robin Almendares Fernández, de acuerdo con la propuesta de acuerdo leída recientemente. Perfecto, con 5 votos a favor y cero en contra, se da por aprobado con unanimidad el acuerdo recientemente leído.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°079-2024: Dar por aprobado el Reglamento de Fondo de Caja Chica propuesto por el Fiduciario y se instruye su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Jafeth Soto a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída, Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta, Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta de acuerdo leída recientemente. Con 5 votos a favor y cero en contra, se da por aprobado con unanimidad el acuerdo recientemente leído.

El señor Jafeth Soto manifiesta a continuación les voy a solicitar un ajuste en la agenda del día de hoy para que el punto octavo, que es la presentación del tema Hecho por Mujeres.cr pase como punto séptimo y que el punto séptimo, que era la valoración preliminar lo relacionado con el tema

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

de Sinirube y Fideimas lo podamos pasar a punto octavo. Someto a aprobación la alteración del orden del día. Jafeth Soto a favor. Doña Margarita. de acuerdo con el cambio. Doña Karla. de acuerdo con el cambio sugerido. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el cambio en el orden del día. Don Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo con el cambio de orden del día. Perfecto, con cinco votos a favor y cero en contra, se da por aprobado con unanimidad de los miembros directores y directoras de este Comité director en el orden del día.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°080-2024: Someto a aprobación la alteración del orden del día. Jafeth Soto a favor, Margarita de acuerdo con el cambio, Karla de acuerdo con el cambio sugerido, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el cambio en el orden del día, Robin Almendares Fernández de acuerdo con el cambio de orden del día. Perfecto, con cinco votos a favor y cero en contra, se da por aprobado con unanimidad de los miembros directores y directoras de este Comité Director en el orden del día.

ARTÍCULO SÈTIMO: PRESENTACIÒN DE PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD HECHO POR MUJERES.CR A CARGO DE HECHO POR ONUMUJERES.

Pasamos al punto de la presentación de propuesta de sostenibilidad Hecho por Mujeres.cr a cargo de Hecho por ONU Mujeres y le solicito su autorización de ingreso para, ¿quiénes serían doña Margarita? Doña Georgiana, doña Gabriela y doña Gloriana de ONU Mujeres. Le solicito entonces, someto a votación la autorización de ingreso a favor del ingreso de las personas recientemente citadas, doña Margarita. Aquí ya les dije, a ver si les puedo. Sometí votación al ingreso, doña Margarita. Ah, sí, de acuerdo. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el ingreso. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el ingreso. Don Robin. Estamos votando el ingreso de las personas de ONU Mujeres. Robin Almendares Fernández de acuerdo con el ingreso de las colegas de ONU Mujeres.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°081-2024: Someto a votación la autorización de ingreso a favor del ingreso de las personas recientemente citadas, Margarita ah sí de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el ingreso, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el ingreso, Robin Almendares Fernández de acuerdo con el ingreso de las colegas de ONU Mujeres.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta les agradezco que cuando hagan uso de la palabra mantengan la cámara encendida por asuntos de sesiones virtuales y bienvenidas al Comité Director de FIDEIMAS. Doña Margarita, les cedo el control del punto. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, para hacerlo más rápido, le voy a ceder la palabra a doña Georgiana Carpio es una asesora de ONU Mujeres que nos está ayudando con este tema, doña Gabriela Mata es la coordinadora local aquí de Costa Rica de ONU Mujeres con la que hemos venido coordinando todo este tema de sostenibilidad de la plataforma Hecho por Mujeres. Bienvenidos, Gabriela y Georgiana tal vez Gabriela, si pudiera hacer una introducción y después le damos el espacio a Georgiana.

La señora Gabriela Mata Marín manifiesta bueno, muchísimas gracias, Margarita, y muchas gracias a todas y todos por este espacio. Hemos venido trabajando en conjunto con el equipo de FIDEIMAS, a solicitud de la Ministra del IMAS, en una estrategia de fortalecimiento de la plataforma Hecho por Mujeres. Esto involucra explorar nuevos posibles arreglos de implementación y de gestión de la plataforma para ampliar la cantidad de mujeres empresarias que pueden llegar a vender en Hecho por Mujeres. Como ustedes saben, al estar en este momento gestionada y administrada y apoyada por recursos de FIDEIMAS, tiene el requisito de que las mujeres empresarias deben estar en

situación de pobreza tienen que cumplir con la calificación. Esto limita la cantidad de mujeres que pueden llegar a vender en la plataforma, entonces nos limita el crecimiento, nos limita la proyección, la cantidad de productos. Entonces, se ha discutido con la Ministra y la Ministra nos solicitó encontrar un socio que estuviera interesado en hacer esta parte más operativa y que FIDEIMAS y el IMAS mantengan un rol más de apoyo a garantizar que las mujeres en situación de pobreza puedan llegar a vender en la plataforma. Entonces, Georgiana les va a presentar un poco el proceso que hemos planteado y venido desarrollando en conjunto con FIDEIMAS y con el IMAS, un poco delineando al menos para encontrar este potencial socio y queríamos obtener la retroalimentación de ustedes. Muchísimas gracias.

La señora Georgiana Carpio Rodríguez manifiesta bueno entonces, como les mencionaba doña Margarita y Gabriela hemos venido trabajando en esta ruta hacia la sostenibilidad de Hecho por Mujeres, y como ya mencionaban, el objetivo es fortalecer la plataforma, trayendo otros socios que puedan generar mayor crecimiento de la plataforma y esto beneficie a más mujeres empresarias de todo el País no solo a las que están, sino también poder impactar positivamente en otras que de momento no han tenido acceso. Para ello, será clave realizar el traslado de la gestión administrativa y técnica de la plataforma Hecho por Mujeres, que hoy gestiona FIDEIMAS, y la intención de todo esto es que este socio que encontremos pueda tener esa gestión administrativa y sobre todo técnica de lo que implica la plataforma.

Para llevar este proceso de selección, es un proceso de selección que propone ONU Mujeres, es un llamado, un acuerdo de socios, un (partner agreement), en el que podemos identificar una ONG que se alinee a los principios de Hecho por Mujeres, que lo que quiera, que se alinee a esos principios, me refiero a que busque el crecimiento económico de mujeres que están en este momento en condición de pobreza y otras que tal vez no están situación de pobreza pero tienen igual situaciones retadoras en sus vidas que a través de una plataforma como esta podrían tener mayor acceso a otros mercados. ¿Porque una ONG?, esto es porque a nivel de ONU Mujeres un socio al que se podría seleccionar debería tener este carácter sin fines de lucro y además por el tipo de proceso que se estaría realizando con la plataforma.

Parte de las etapas del proceso que requeriría la selección. Primero que nada, partiríamos de preparar unos términos de referencia que van a guiar el proceso con los objetivos y actividades de todo el proceso, con un plan de trabajo en el que vayamos con el siguiente punto, diseñando los criterios de selección y los requisitos para que esta Organización social, pues, sea luego la gestora de la plataforma. Es una inversión que ya se ha hecho la plataforma en sí. Entonces, pues, por ende, necesitamos que sea una Organización, uno, que se comprometa, que sea sostenible, no solo a nivel de los principios con la plataforma, sino de, pues, sostenible a nivel financiero y sobre todo a nivel técnico, tecnológico, que pueda dar soporte a lo que la plataforma requiere. Entonces vamos a diseñar criterios de selección y requisitos acordes a esto.

Posteriormente vamos a abrir, bueno, durante este proceso se abrirá la convocatoria para la presentación de propuestas de los potenciales socios, en donde realmente nos demuestren esa sostenibilidad y completan todos los requisitos que se irían a proponer. Posteriormente, que se reciban esas propuestas, realizaría una evaluación de las propuestas por parte del Comité evaluador. En principio, estaría ONU Mujeres, FIDEIMAS e IMAS. Igual, se contemplaría algún otro actor que se considere necesario para esa evaluación.

Posteriormente vendría ya la selección de la organización social y se le comunicaría para empezar con el proceso del acuerdo de colaboración, en donde se establecerían los diferentes acuerdos y lineamientos, perdón, en relación con el traslado de la plataforma. Posteriormente, una vez que se

revise ese acuerdo de colaboración entre las diferentes partes, se firmará el acuerdo y posteriormente se dará inicio al traslado a la plataforma, técnico de correspondiente. Y entonces en ese proceso estará el personal técnico que nos han ido apoyando y el socio seleccionado pues también traerá a sus proveedores. En ese proceso también de parte de ONU Mujeres se va a dar no solo el acompañamiento al traslado de la plataforma, sino que también se va a brindar un acompañamiento para que se pueda identificar cuál es la nueva estrategia de negocios. Y con esto me refiero, no al negocio per se de la plataforma, porque eso no es lo que, sino como acomodar la sostenibilidad específica a la plataforma. Para eso se van a adquirir, este, ya una vez que, en ese mismo acuerdo de colaboración, una estrategia para estos pasos.

¿Cuáles son los beneficios del proceso para el IMAS y FIDEIMAS?, redefinir un rol más estratégico y enfocado directamente en el apoyo a las mujeres empresarias, que bueno, este, para eso también fue que en su momento se buscó y el hecho de que han tenido que asumir más la gestión administrativa y sobre todo tecnológica, pues ha terminado de limitar como enfoque. Entonces queremos que el rol sea más estratégico hacia las mujeres empresarias, enfoque de recursos humanos, económicos y técnicos para otras acciones, mayor apoyo al acompañamiento de las mujeres empresarias de FIDEIMAS y promover la sostenibilidad y crecimiento de Hecho por Mujeres.

Por otra parte, los beneficios del proceso para las mujeres empresarias sería pues darle un giro más comercial a la gestión de Hecho por Mujeres, que también otro socio que tenga pues, este, más facilidad de atraer incluso patrocinadores, donantes, que puedan hacer crecer más la plataforma, que es una limitación desde ONU Mujeres o de FIDEIMAS, que ese socio pueda tener ese carácter más, que incluso potencia y comercialmente es parte de lo que buscamos. La posibilidad de incluir a más empresarios de distintos niveles socioeconómicos, por lo que mencionaba Gabriela anteriormente, lo cual permitiría también atraer a más personas usuarias a la plataforma, más consumidores que incluso puedan llegar a descubrir emprendedoras que tal vez por otros canales nunca habían visto. Y bueno, incorporar a más socios, no solo un socio gestor de la administración y la parte tecnológica, sino otros socios que le den sostenibilidad y crecimiento a Hecho por Mujeres.

Básicamente es el proceso, siguiendo los pasos para el proceso de Partner Agreement, sería de acá a noviembre, más o menos con esta división de actividades y tiempos aproximados para esperar que, identificar ya el socio entre finales de agosto y principios de septiembre para empezar ya luego con el proceso de acuerdo, colaboración y traslado correspondiente.

Básicamente, este sería el proceso que proponemos dentro de una de las estrategias de ONU Mujeres para la selección de un nuevo socio que le pueda permitir más el crecimiento y sostenibilidad a la plataforma. No sé si tienen alguna consulta o duda o si Gabriela quisiera agregar algo.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta doña Gabriela, no sé si gusta agregar algo, si no le cedemos la palabra a doña Margarita.

La señora Gabriela Mata manifiesta a ver, lo que quisiera complementar es que este es un proceso que tiene ONU Mujeres que permite hacer una selección competitiva, pero además nos permite en el marco del acuerdo de asociación brindar algo de apoyo económico desde recursos de ONU Mujeres a la ONG seleccionada. No tenemos muchos recursos, pero tenemos algo de recursos para este año que permitiría como apoyar los primeros meses de puesta en operación. Entonces, por eso es que nosotros estamos sugiriendo este modelo como un modelo de selección de un

proceso competitivo porque nos permitiría hacer el acuerdo que permita dar algo de recursos al socio. Si no lo hacemos por este modelo y por este proceso, no podemos hacer el acuerdo para darle algo de recursos al socio en los primeros meses. Entonces, por eso es la propuesta y que también sirva como modelo competitivo de selección idealmente para IMAS y Fideimas de seleccionar un potencial socio en términos de que ya existe una forma competitiva de selección. No sé si a ustedes les sirve, si no les sirve, entonces tendríamos que ver cómo de alguna forma gestionamos procesos similares o de alguna forma se usa el proceso de ustedes para que nosotros podamos justificar. Sin embargo, entendemos y por lo que hemos venido discutiendo con Margarita, sería difícil porque no existe un proceso competitivo en administración pública que no sea por SICOP. En este caso, no sería una contratación, sino lo que necesitamos es un socio. Entonces, por eso es que estamos proponiendo este posible proceso desde ONU Mujeres. Pero le paso la palabra a Margarita. Muchas gracias. Muchas gracias. Adelante, señora Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, este, yo creo que con toda la explicación que ellas han dado, sí, efectivamente, nosotros venimos desde la Unidad Ejecutora en un proceso de acompañamiento porque yo le comentaba ayer a don Jafeth, los costos son muy altos que tenemos actualmente de mantenimiento de la plataforma. Y si efectivamente desde la óptica o del quehacer de FIDEIMAS no tenemos ese norte comercial que requiere la plataforma, y también ese norte comercial significa que más mujeres que estén en un nivel un poco más alto, más bien jalen a las que están más abajo, yo pienso que la sostenibilidad de la plataforma debe estar dirigida por un tercero o por un otro socio que realmente tenga dentro su ADN lanzar comercialmente la plataforma para que esto tenga mucho más sentido. Se le hizo la consulta al Fiduciario ¿cuál podría ser el mecanismo? porque si bien es cierto el Fiduciario, como administrador del Fideicomiso, es el que firma el Parnet Agreement o el memorándum técnico que se había firmado, de alguna manera el Fiduciario tendría que estar de acuerdo si efectivamente este mecanismo que indica a ONU Mujeres sería, el más idóneo para seguir en la ruta de sostenibilidad. El Fiduciario nos responde, sin embargo, el Fiduciario siempre hace hincapié en todo su texto de que necesita instrucción del IMAS, que fue quien al inicio fue el que le dio esa tarea de formalización para Hecho por Mujeres, entonces, me gustaría darle la palabra, don Jafeth a doña Silvia para que se refiera a la respuesta que nos da el Fiduciario. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta adelante. No sé, doña Silvia, si gusta hacer uso de la palabra, sino yo también, antes de. bueno, no, hagamos algo refiérase usted y ya después yo señalo sobre la consulta que nos hacía doña Gabriela, referida a lo de tramitarlo por SICOP, pero adelante doña Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta gracias don Jafeth respondiendo la consulta de doña Margarita, efectivamente, para poner un poquito en contexto muy rápido al Comité, este Convenio, memorándum de entendimiento fue instruido el Fiduciario en el 2021 por parte del IMAS directamente a que firmara como parte del Convenio. Ese Convenio fue entre el Banco, Fideicomiso, el IMAS y la ONU. Entonces, nosotros lo que hacíamos hincapié era que el memorándum de entendimiento prevé un mecanismo que es la sesión, que ya estipula cuál es el procedimiento al respecto para migrar a la plataforma, donde en este caso necesitaríamos la instrucción de, por el visto bueno, la autorización de ONU Mujeres, tanto el IMAS como el FIDEIMAS, para proceder con ese traslado. De nuestra parte, lo que hacíamos, la observación en el oficio GF-6-110 era al mecanismo de sesión, y aparte que el FIDEICOMISO actualmente tiene contrataciones relacionadas como el plan de mantenimiento y el soporte de la plataforma propiamente con GBM y con IMAGINER, que están prontas a vencer. De hecho, ahorita tenemos en consulta un tema de una posible ampliación que SICOP ahora permite. Es una modificación muy reciente que SICOP da la posibilidad. Fue comunicada, de hecho, la semana pasada, que podría ampliarse el Contrato, pero estamos consultando si podría ampliarse un 50% o demás, para tener esa claridad, entonces, desde nuestra posición, sería únicamente que requeriríamos nuevamente

la instrucción, como fue emitido en el 2021, para proceder con el traslado e informar en los temas asociados a las contrataciones que se encuentran pronto a vencer. Únicamente. Gracias.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok. Muchas gracias, doña Silvia. Para dejar latente la posición de parte del IMAS, nosotros no estamos exigiendo un procedimiento a través de SICOP si esto no exige Fondos del Patrimonio del FIDEIMAS. En el caso requiera Fondos del Patrimonio del FIDEIMAS, no tenemos más que otra opción que hacer un procedimiento por SICOP. A lo que yo entiendo, este procedimiento alterno que se está solicitando sería para eventualmente hacer un reconocimiento con fondos de ONU Mujeres. En ese caso, no estaríamos sujetos a la obligación de hacer todo el procedimiento contractual a través de SICOP porque no estaríamos hablando de fondos del Estado de Costa Rica, estaríamos hablando de fondos públicos. Por lo tanto, la Ley 9986 no me obligaría a poder incluir a un Partner mediante un proceso de contratación. Entonces, nada más quería dejar eso latente. Si en algún momento incorporar a este nuevo socio va a implicar reconocerle, así sea, cinco colones con fondos del Patrimonio del Fideicomiso, no nos podemos exceptuar del procedimiento de contratación. Pero si no lo va a implicar, entonces no tenemos ninguna objeción al procedimiento de competición que se está proponiendo. Y en ese caso, nosotros desde IMAS, el Fiduciario puede contar con que recibiría la instrucción de que una vez finalizado ese proceso de selección que haría ONU Mujeres para seleccionar a este nuevo socio y ya una vez seleccionada esta figura, nosotros giraríamos la instrucción de que a partir del precepto séptimo de lo que nos hacía referencia el Banco de Costa Rica se incorpore o se ceda también estos derechos a este que fue elegido. Entonces solamente eso no es porque no es que estamos condicionando el tema es que si lleva recursos públicos de fijo tiene que pasar seguramente, de manera invariable, tiene que pasar por un proceso de contratación, pero si no lo lleva, sería nada más la anuencia de nuestra parte para incorporar a un nuevo socio y cederle los derechos que nos hacía alusión el Banco y con eso pueden contar con nuestro oficio, con la anuencia que también necesitaríamos la anuencia de parte de ONU Mujeres, hacer las dos partes aquí partícipes. Doña Alejandra y después Doña Margarita.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta gracias don Jafeth. Sí, dos consultas. No sé, me quedó la duda, no sé si lo escuché bien. Porque ONU Mujeres dice que puede financiar una parte, un momento determinado esta nueva plataforma, por decirlo así. Pero me queda como la duda de ¿cuánto tiempo después incluso esto ya no puede ser sostenible?, etc. La otra pregunta es a Margarita. ¿Este trabajo que hemos venido realizando en el marco del Convenio del programa Hecho Mujeres, entonces tendría alguna afectación o no necesaria o simplemente es añadir un socio más? Consulto, en la línea de lo que habíamos venido realizando de esta ruta del programa Hecho por Mujeres. Gracias. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta adelante, doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta voy a responder primero la segunda, lo que si nos dijo doña Yorleni señora Ministra claro el día de la sesión de esta ruta, es que lo que había que cautelar, que las mujeres en condición de pobreza no se vieran excluidas. Entonces lo que le propusimos nosotros que en el marco del Convenio que tenemos suscrito, el socio que se elija tiene que ser parte de ese Convenio y hacerle las obligaciones del caso que corresponda. Entonces la continuidad del Convenio sería en ese sentido, de que más bien hacer partícipe al socio y haciéndole las obligaciones del caso mediante una Adenda, por decirlo de alguna manera, para comprometerlo que efectivamente este va a recibir instrucciones de la institucionalidad respecto a la administración de la plataforma. Y lo segundo es que aquí hay que encontrar una transición que es las contrataciones vencen en septiembre y en octubre del hospedaje de la plataforma y del mantenimiento. Entonces, hay que ir buscando el punto medio en que ya tengamos el socio, ya se firme, y nosotros ya a partir de ahí dejar de dar el mantenimiento y el hospedaje, que ahí entrarían ese recurso económico de ONU Mujeres para esa transición y que ya a partir de ese momento el

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Alvarado

socio ya asuma esos costos. Entonces, ese es el juego que estamos ahorita, que no podemos llegar a dejar vencer las contrataciones si no tenemos el socio, porque eso es como dejar esas contrataciones sería como, perdón la expresión, bajar el switch, entonces ya no es visible la plataforma. Entonces tenemos que jugar con el tiempo. Yo le comentaba ayer a Jafeth que se le hizo una solicitud al IMAS a ver si había posibilidad de hospedar la plataforma en algún servidor de IMAS. Y comentábamos, bueno, ¿y qué pasa con el mantenimiento? Porque el mantenimiento es algo muy específico, que es una versión Magento, que no todo el mercado da esos servicios de mantenimiento, y hoy por hoy lo tenemos con una empresa que tenemos dentro del Contrato.

Entonces, repito, tenemos que buscar ese equilibrio, esa transición, antes de que venzan las contrataciones en esos meses, para ya tener seleccionado a ese socio, para ir buscando ya más bien no hacer la contratación nuestra, sino más bien ya trasladándolo en el documento de Partner Agreement.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, perfecto. Antes de cederle la palabra a Alejandra, que volvió a levantar la mano, una consulta esta contratación que se va a vencer es una contratación que se hizo en el Fideicomiso. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, eso se hizo en el 2021, una contratación por hospedaje que es la que tiene GBM, y una contratación que está con IMAGINER. Fue un solo proceso en SICOP con las dos líneas, con la línea de hospedaje y de servicio en nube pública, y el mantenimiento, que es una bolsa de horas que también ONU Mujeres ahorita nos van a ampliar más bien ayudar como para tener un poquito más de esas horas también precisamente en esa transición. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, también valoremos en esa transición para que no sea tan, o sea, si puede ser pronta, perfecto, pero no tener la prisa de que sea ya. Lo mismo que habíamos aplicado con lo de Universidades, la ampliación del 208, si es una contratación del 2021, es una contratación en el marco de la Ley de Contratación Administrativa, la Ley vieja, y esa prevé en su Reglamento, en el artículo 208, la facultad de hacer una modificación unilateral del Contrato que implique una ampliación antes de su vencimiento hasta por un 50% del monto y el plazo. Entonces, valórese esa posibilidad para poder ganar un poquito de tiempo mientras se resuelve todo este otro procedimiento que se estaría haciendo para encontrar el nuevo socio. Y para secundar la preocupación que nos decía doña Alejandra, me parece que estaríamos contando con un nuevo socio que, si lo hacemos bajo este esquema propuesto, tendría cierta retribución de parte de ONU Mujeres hasta cierto punto, pero sí habría que dejar claridad de que si el mecanismo de selección de este socio fue este, en el punto que ya no haya una retribución de parte de ONU Mujeres, no podría haber una retribución de parte con cargo al Fideicomiso, a menos de que este proceso de selección hubiese sido a través de SICOP. Entonces, ¿para qué se valore? En que, si seguimos, porque podría valorarse, bueno, hágase ahorita una ampliación de tantos meses para que nos dé tiempo de hacer un proceso de contratación y que la primera parte esté sufragada por ONU Mujeres, pero si después no se va a seguir sufragando, entonces que pueda existir la posibilidad de sufragarlo a partir de con cargo al Patrimonio. Eso solamente por el mecanismo. Luego la oportunidad y el costo de beneficio de eso tendría que valorarse, porque también yo quisiera tener una etapa en la que veamos como potenciamos las ventas a través de la página. Hoy por hoy no es que no existan ventas, lo que pasa es que, si ya va a ir con cargo al Patrimonio, posteriormente nuevamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, pues tendríamos que, como la nueva Ley lo exige, la Ley 9986, hacer una valoración costo-beneficio este beneficio, bueno, este gasto administrativo que estaríamos incurriendo, le genera el beneficio en las ventas a las personas allí inscritas. Pero reitero, y con eso cierro la idea, podríamos hacer la ampliación para ganar tiempo, para hacer el procedimiento que nos proponen, con eso nosotros una vez elegido el nuevo socio, hacemos la carta autorizándole o más bien instruyéndole al BCR la inclusión de este nuevo socio en el Convenio o la figura contractual que ahorita tengamos, y de ahí en adelante se marcaría la ruta de que esta empresa podría devengar algún recurso económico de otra parte, pero

en el momento en que esa fuente se agote, no tendríamos la posibilidad de nosotros seguir con ese recurso económico, a menos de que tomemos la ruta alterna de hacerlo desde ya con un procedimiento de contratación. Doña Alejandra, ahora sí.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta gracias, Jafeth tres cosas. Bueno, uno me parece muy importante prever que no quede un margen de tiempo ahí, que la plataforma no esté funcionando, dado que ahora en el marco del trabajo institucional que venimos haciendo en el marco del Convenio, ya estamos empezando, bueno, estoy coordinando con Jennifer algunas sesiones informativas con mujeres para hablarles de la plataforma y demás, y sería como muy mal visto generar expectativas y luego haya un impasse ahí, eso, por una parte. En segundo lugar, esto de que no omitir mujeres que se encuentran en condición de pobreza, pues claro está, pero más bien ahora me surge la consulta, si dado que es con un nuevo socio, si más bien pudiera incluirse en la plataforma mujeres que no necesariamente estén en condición de pobreza, no sé si podría ser un poco más abierta. Ahora, el tercer punto es que cuando ya sea como totalmente dueño, por decir de alguna forma, el socio de esta plataforma, ya entonces esa ruta que habíamos formado como equipo interinstitucional en el marco del Convenio ya no aplicaría. Entonces estaríamos hablando de que el Convenio en cierto periodo de tiempo dejaría de ser efectivo. Esta Comisión, no sé, no continuaría en el proceso de selección y demás, todos los elementos que hemos dicho en esa ruta, ¿sería así? ¿O si pudiéramos como dar algunas indicaciones? Gracias, esos eran como mis tres puntos. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta si gusta, doña Margarita, refiérase a los primeros dos y ahora yo le hago una consulta adicional sobre el tercero, que no me ha quedado tan claro, doña Alejandra. Adelante, doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta bueno, creo que el punto de la preocupación de que estamos ahorita en un trabajo interinstitucional de involucrar más mujeres dentro de los programas que manejan cada institución. Eso sigue, eso no hay problema. Y lo segundo es que lo que dije inicialmente, una manera de la preocupación que tenía doña Yorleni de que una vez trasladado otro socio se iban a olvidar de las mujeres en pobreza, lo que le sugerimos era eso, de que más bien el socio que se elija forme parte del Convenio. Entonces habría que suscribir una Adenda al Convenio, incorporando al nuevo socio y estableciéndole las obligaciones para seguir en la ruta que venimos trabajando en la Comisión. La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta perdón, gracias, Margarita eso entonces también responde en el punto 3, la consulta. Pero perdón, Jafeth, no sé qué si querías algo. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta perfecto. No, no, no, ya con eso ya me quedo, claro. Doña Gabriela, adelante. La señora Gabriela Mata Marín manifiesta era para responder la consulta de Alejandra sobre los recursos. Alejandra, lo que tenemos ahora son unos pocos recursos, o sea, como ustedes saben, además la cooperación en estos temas es bastante difícil de movilizar, entonces, este año lo que podríamos aportar es el monto, que son aproximadamente \$4,000 (cuatro mil dólares), que mencionaba Margarita, para cubrir algunas horas adicionales de mantenimiento para apoyar el proceso de transición. Y tenemos aproximadamente como \$20,000 (veinte mil dólares) si no me equivoco, para meter en el Partner Agreement, lo cual le serviría al socio para costear costos de operación de arranque. Es importante lo que menciona Jafeth, de que, por un lado, escogemos uno y nosotros podremos hacer este aporte, o escogemos el mecanismo de SICOP y habría que valorar en ese caso si FIDEIMAS pudiera ser el aporte, porque tenemos procedimientos administrativos por diferentes días, entonces tenemos que tomar una decisión. A futuro, yo no creo que haya necesariamente recursos de ONU Mujeres para seguir dando apoyo a la operación, tenemos pocos recursos, somos una agencia bien pequeña, como ustedes saben en Costa Rica, la idea sería que a través del apoyo de la contratación de Georgiana la Organización quede con una cierta estrategia de sostenibilidad y también estrategia de negocios, porque necesitamos que la ONG seleccionada pueda sostener económicamente la plataforma a futuro. Potenciar. Sí, sí, sí. No, no contribuye a la estrategia de

sostenibilidad y eso puede involucrar fuentes de recursos múltiples y se movilizar recursos de la misma cooperación, o, no sé, tener publicidad dentro de la página, llegar incluso a cobrar una comisión a aquellas mujeres que más vendan en la página, por ejemplo. Entonces, habría que desarrollar un modelo de negocios para que sea parte de una estrategia comercial. Y también, o programática de la ONG y que sea la ONG la que busca recursos de Cooperación Internacional. Gracias. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta perfecto. Doña Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta gracias, don Jafeth. Una pregunta, no sé si entendí mal. ¿Se firmaría una Adenda al Convenio para incluir a este nuevo socio y Fideimas es que me pareció entenderle esto a doña Margarita, Fideimas seguiría siendo parte del Convenio? O por qué, si no, no operaría la sesión, que es lo que habla el memorándum. ¿Me podrían aclarar? La señora Margarita Fernández Garita manifiesta es que el Convenio está formalizado con el IMAS, el MEIC, el INAMU y el INA. Son las cuatro instituciones públicas. Aquí no compareció FIDEIMAS. La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta ah, ok, es otro Convenio. La señora Gabriela Mata Marín estamos hablando de dos Convenios, está el Convenio del Programa Nacional y está el otro memorando técnico original. La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta gracias por la aclaración. El señor Jafeth Soto manifiesta perfecto creo que salvo que alguien quiera hacer uso de la palabra nos queda claro que en el inmediato lo que tendríamos que hacer es trabajar en una ampliación para ganar tiempo, para aclarar estos nublados. Entonces agradecería que tanto doña Margarita como Gerente de la Unidad de Ejecutora, como doña Silvia y doña Elsa, que son representantes del Fiduciario, indaguen la posibilidad de si es posible y hasta cuánto tiempo una vez definido el límite superior por así decirlo después ya definir cuánto tiempo sería prudente la ampliación que podamos ampliar un año no significa que sería prudente hacerlo un año entonces ahí primero conocer cuánto es el límite máximo y de esa ampliación de la contratación y luego cuánto podría ser lo prudente la ampliación como tal y eso en el inmediato nos queda entonces todavía conversación para el mediano plazo en el mediano plazo que todavía es un plazo superior es inferior a seis meses supongo yo que ya tendríamos que tener la transición en el en el segundo momento en todo lo que tendríamos que hablar es si la figura entonces va a terminar siendo esta la propuesta, la que nos presentaron hoy, o si va a ser un proceso de contratación para que eventualmente el FIDEIMAS pueda reconocer con algún recurso monetario. Eso será otro momento de discusión. Y no sé si alguien más tiene alguna valoración que hacer, sino entonces nos dejamos todas estas dos tareas como pendientes y parte de la mesa de trabajo y evidentemente les traeríamos aquí a conocimiento de las señoras directoras y el señor director las decisiones que me mermen al respecto y también obviamente en coordinación con los compañeros de ONU Mujeres que nos han apoyado muchísimo en Hecho por Mujeres.cr ha sido una herramienta que ha permitido a varias mujeres hacer conocer sus productos, lo cual nos permite potenciar la razón de ser de FIDEIMAS y esa colaboración estrecha y el interés de tener ahorita en este momento a tres de ustedes acá en el Comité Director, es no sólo un honor, sino también es muestra del interés que siempre nos han transmitido y ese apoyo. Entonces agradecerlo también. Doña Margarita. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta no, este, para entender, la ruta a seguir, vamos a, yo voy a trabajar con Silvia Gómez para ver el tema de, por ampliación del plazo, pero midiendo el plazo y coordinando un poco, hablando un poco con Georgiana y Gabriela y Gloriana del tiempo que nos tomaría si fuera por la ruta de utilizar el procedimiento de ONU Mujeres e iniciar de inmediato, porque si bien es cierto por el lado de SICOP, yo viendo el tema de costo-beneficio, don Jafeth, yo no siento que debiéramos nosotros seguir invirtiendo, pudiendo tener la posibilidad de amplificar a más mujeres que no necesariamente están en pobreza. Entonces, yo siento que la ruta, de ya iniciar con esa, en ese proceso de selección, yo no sé, salvo mejor criterio Gabriela, pero yo creo que esa es la ruta que hemos venido trabajando, buscando inclusive esos apoyos económicos que ONU Mujeres nos está ofreciendo. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta no, pero doña Margarita, no habría ningún inconveniente porque el día de hoy no tenemos que tomar una decisión. Entonces, al menos aquí

no tiene que mediar un acuerdo de Comité Director. Lo que tendría que mediar es el oficio de parte de la Presidencia Ejecutiva, que como les digo, si hacemos este procedimiento cuenten con total garantía con ese oficio, así como yo también sé que contamos con la asociación de derechos de parte de ustedes también. Entonces yo ponía el tema sobre la mesa, pero si la decisión definitiva es seguir bajo esta ruta, totalmente de acuerdo, ningún, pero. Yo nada más lo ponía por aquello de que si en el futuro tuviera que representar algún egreso de recursos, no se podría si lo hacemos por esta ruta, entonces hoy estaríamos cerrando esa ventana, pero no es que esté en contra, estoy totalmente a favor. Entonces, y decía que no necesitamos un acuerdo acá, Consejo de Comité Director, porque lo que se ocuparía es la instrucción de parte del FIDEICOMITENTE, que esa instrucción cuente con ella. Entonces, consulto si alguien más tiene con gusto doña Margarita, consulto si alguien más quiere hacer uso de la palabra en este punto sino entonces agradecerle a doña Georgiana doña Gabriela a doña Gloriana su participación acá y habernos expuesto el tema y como les dije anteriormente gracias por esa colaboración que siempre han tenido con doña Margarita como Gerente de nuestra Unidad Ejecutora. Muchísimas gracias por el espacio. Gracias, hasta luego. Gracias.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta les voy a proponer una modificación no veamos hoy el punto de Sinirube ya estoy 15 minutos tarde a una reunión. Entonces, les solicito que por favor hagamos una modificación en la agenda para que sea excluido el punto octavo que inicialmente era el séptimo que era la presentación de valoración preliminar relacionado al acuerdo 54-2024 para que sea excluido de agenda y pasemos al punto final que son asuntos varios.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°082-2024: Someto a aprobación la modificación de la agenda. Jafeth Soto a favor. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor. Doña Margarita. Margarita Fernández de acuerdo. Doña Alejandra. Alejandra Rojas de acuerdo. Don Robin Almendares Fernández de acuerdo. Entonces con 5 votos a favor y cero en contra, se aprueba con unanimidad la modificación de orden del día.

ASUNTOS VARIOS

Pasamos al punto final que sería asuntos varios. Aquí solamente someto aprobación en este momento que queden firmes los acuerdos tomados hasta este punto de la sesión. Don Jafeth, disculpen que lo interrumpa así de esa manera. Es que me escribe Silvia Gómez que omitimos dejar autorizado al Fiduciario para la publicación del Reglamento. Entonces quisiera que antes de dejar firmeza los acuerdos y estar de acuerdo con ustedes, dejemos en el acuerdo de aprobación del reglamento la autorización para la publicación en el diario La Gaceta. Entonces lo someto a votación. Jafeth Soto a favor, doña Karla. Karla Pérez Fonseca de acuerdo. Margarita Fernández, de acuerdo. Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo. Alejandra. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo. Con 5 votos a favor y cero en contra, queda aprobada con unanimidad. Doña Karla, adelante. No íbamos a hacer primero lo de los acuerdos, en firme. Lo agradecería. Entonces vuelvo a someter a votación la firmeza de los acuerdos tomados en la sesión del día de hoy 12-2024. Jafeth Soto a favor de la firmeza. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca, de acuerdo. Doña Margarita. Margarita Fernández, de acuerdo en dar firmeza a los acuerdos. Don Robin. Robin Almendares Fernández, de acuerdo con dejar en firme los acuerdos tomados en la sesión de hoy 012-2024. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con la firmeza de los acuerdos de la sesión del día de hoy. Entonces, con cinco votos a favor y cero en contra, hemos aprobado la firmeza de los acuerdos del día de hoy.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°083-2024: Dar firmeza de los acuerdos tomados en la sesión del día de hoy 12-20-24. Jafeth Soto a favor de la firmeza,

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

OKaruna

Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Margarita Fernández, de acuerdo en dar firmeza a los acuerdos, Robin Almendares Fernández de acuerdo con dejar en firme los acuerdos tomados en la sesión de hoy 12-20-24. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con la firmeza de los acuerdos de la sesión del día de hoy. Entonces, con cinco votos a favor y cero en contra, hemos aprobado la firmeza de los acuerdos del día de hoy.

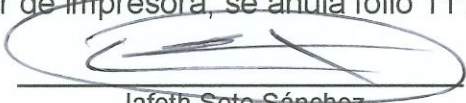
Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°084-2024: Dejar autorizado al Fiduciario para la publicación del Reglamento en el diario la Gaceta. Jafeth Soto a favor, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo, Robin Almendares Fernández de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo. Con 5 votos a favor y cero en contra, queda aprobada con unanimidad.

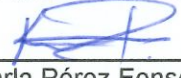
El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta doña Karla Fonseca. La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta solamente con respecto a la reprogramación de las fechas de reuniones que venían en la agenda del día de hoy. Yo quisiera indicar que lo que estoy identificando es que la del 3 de julio se estaría trasladando para el 10 de julio y la del 17 de julio se está trasladando para el 24 de julio. Yo no podría asistir a la reunión del 10 de julio porque ya tengo un compromiso por la Dirección de Desarrollo Social, entonces a esa sesión no podría participar. La del 11 de septiembre tampoco porque si Dios quiere estaría de vacaciones y el 4 de diciembre tampoco, porque estaré de vacaciones. Les decía, esas tres sesiones no podrían participar.

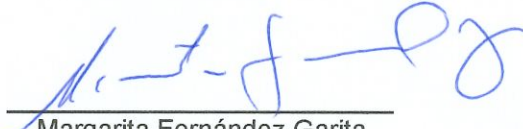
El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta hagamos lo siguiente, únicamente dejemos como conocimiento el tema de la agenda. Al final de cuenta las convocatorias, las podemos ver a lo largo de la semana, porque solo, porque basta la convocatoria con una convocatoria de mi parte entonces dejemos esto como fechas tentativas todavía no en firme y mediante chat negociamos por lo menos la siguiente sesión y después hablamos de la siguiente del resto del año si les parece. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta si porque la del 3 ya está en el calendario son el resto que no están en el calendario entonces este se movió porque ya habíamos movido todo nos quedaba como una semana, hacemos este, la otra semana, entonces ya se nos corrió todo el calendario, entonces nada más, como dice Jafeth, en el chat vemos la del 3 para cuándo la pasamos, entonces, súper. Perfecto, entonces sin más puntos por tratar, al ser las 4:16 p.m. damos por finalizada la sesión 12-2024 del Comité Director.

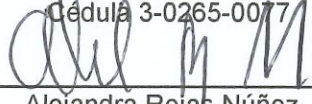
Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 da por concluida la Sesión ordinaria N°012-2024 y cierra la sesión al ser las 4:16 p.m.

Por error de impresora, se anula folio 111


Jafeth Soto Sánchez
Rep Presidencia Ejecutiva del IMAS
Cédula 2-0749-0009


Karla Pérez Fonseca
Rep. Del Director de Desarrollo Social
Cédula 2-0498-0736


Margarita Fernández Garita
Gerencia de la Unidad Ejecutora
Cédula 3-0265-0077


Alejandra Rojas Núñez
Rep. De la Ministra de la Condición de la Mujer
Cédula 3-0417-0520


Robin Almendares Fernández
Rep. Del Ministro del MAG
Cédula 9-0091-366

Sesión extraordinaria #012-2024
26 de junio del 2024